

Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

Vicerrectorado de Infraestructura
y Procesos Industriales
Coordinación Área de Postgrado
Maestría en Gerencia Pública

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL
MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA - ESTADO COJEDES

AUTOR: Abog. Marioxi Carolina Herrera Lira.

C.I. V. N° 15.627.513

TUTOR: MSc. Gelcys González

SAN CARLOS, MARZO DE 2019

Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

Vicerrectorado de Infraestructura
y Procesos Industriales
Coordinación Área de Postgrado
Maestría en Gerencia Pública

**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA - ESTADO
COJEDES**

*Requisito parcial para optar al grado de Magíster Scientiarum
En Gerencia Pública*

AUTOR: Abog. Marioxi Carolina Herrera Lira.

C.I. V. N° 15.627.513

TUTOR: MSc. Gelcys González

SAN CARLOS, MARZO DE 2019

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo Geleys G. González S., cédula de identidad N° 10.993.068, en mi carácter de tutor del Trabajo de Grado, titulado: **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA - ESTADO COJEDES**, presentado por la Abg. Marioxi Carolina Herrera Lira, cédula de identidad N° 15.627.513, para optar al título de Magister Scientiarum en Gerencia Pública, por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo y considero que reúne las condiciones necesarias para ser defendido y evaluado por el jurado examinador que se designe.

En la ciudad de San Carlos, a los 15 días del mes de noviembre de 2018.

Geleys G. González S.

C.I. V-10.993.068

Firma de Aprobación del tutor:



Fecha de entrega: 15-11-2018



UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"



Programa de Estudios Avanzados
**ACTA DE PRESENTACIÓN / DEFENSA TRABAJO ESPECIAL DE
GRADO, TRABAJO DE GRADO, TESIS DOCTORAL**

Nosotros, miembros del jurado de:

| | | | |
|---------------------------|---|------------------|----------------|
| Trabajo Especial de Grado | X | Trabajo de Grado | Tesis Doctoral |
|---------------------------|---|------------------|----------------|

Titulado(a):

**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE
PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO EZEQUIEL
ZAMORA - ESTADO COJEDES**

Elaborado por el (la) participante:

Nombres, Apellidos y Cédula de Identidad

MARIOXI HERRERA C.I. V- 15.627.513

Como requisito parcial para optar al grado académico de: *Magister Scientiarum*,
el cual es ofrecido en el programa de: *Maestría en Gerencia Pública*, del Programa de
Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales de
la UNELLEZ – San Carlos, hacemos constar que hoy, 11 de Abril, a las
10.00 a.m., se realizó la presentación / defensa del mismo, acordando:

- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN PUBLICACIÓN.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN HONORÍFICA.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN PUBLICACIÓN Y HONORÍFICA.

Dando fe de ello levantamos la presente acta, la cual finalizó a
las: 10.30 am,

1.- *Jurado Coordinador (a)*

MSc. Gelcys González

C.I. V-10.993.068 (Tutora-UNELLEZ)

Mariela Raymundo

2.- *Jurado Principal*

Dra. Mariela Raymundo

C.I. V- 18.029.251 (UNELLEZ)



3.- *Jurado Principal*

MSc. Eloina Gámez

C.I. V-4.097.982 (IUTEMAR)

4.- *Jurado Suplente 1*

MSc. Angela Rendo

5.- *Jurado Suplente 2*

MSc. Ronald González

DEDICATORIA

Dedico todos mis esfuerzos a Dios Todopoderoso, Trinidad Santa un solo Dios: Padre, Hijo y Espíritu Santo, Señor dador de vida, quien ha hecho en mi el milagro de la vida y ha estado todo el tiempo fortaleciendo mi fe, en los momentos buenos y malos siempre confío en ti, más aún a lo largo del desarrollo de esta meta. A San Miguel Arcángel, Príncipe de la milicia Celestial, de quien soy devoto e incluyo en todas mis oraciones al dormir y al despertar, además de todos los santos que día a día me acompañan en mi fe y en la consecución de mis objetivos.

Especial a ti hermano querido Jesús, que desde la distancia me has ayudado tanto a ti este gran logro mío que es tuyo., a ti madre querida María Lira, mujer admirable y digna de mi respeto y devoción. Ustedes dos han estado conmigo en todo momento, dando lo mejor para mí. No tengo palabras para agradecerles todo lo que me has dado. Los amo.

A mi compañero de vida Pedro Hernández, desde que estamos juntos nos hemos ayudado en las buenas y las malas, a mis hijos de mi corazón Pedro y sofía los amo, este nuevo logro dedicado a ustedes.

A mis abuelos, Demetria y Peña, quienes con gran amor y esmero contribuyeron con mi crianza, los mejores abuelos del mundo, los amo aunque tu abuelo estas en el cielo se que nos cuida como siempre.

A mi hermana Rosalía, que esto sea para ti de estimulo y sea una gran mujer.

Al Señor Julio Torres, hombre ejemplar, quien ha hecho de manera magnífica su rol de padre, gracias por su apoyo, cariño, esmero y dedicación.

AGRADECIMIENTO

Agradezco todos mis logros a Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, a ellos todo honor y toda gloria por siempre, gracias por ser parte de mi cada día y por reafirmar mi fe. A San Miguel Arcángel y a todos mis santos de quien soy devota, por estar conmigo a diario acompañándome desde el cielo y dándome bendiciones para el logro de mis metas.

A mi Hermano Jesús Herrera, por estar siempre pendiente de mi y ayudarme en todo momento, solo la hermana le pide que la ayude así fuera a última hora bravo y todo me lo hacia, te amo hasta el infinito.

A mi madre María Lira, por estar siempre conmigo, por cuidarme y amarme.

A mi esposo Pedro Hrenandez, y mis queridos hijos a ellos les agradezco entender que algunas noches no compartí la cena con ellos por estar en clases, pero este logro es para ellos.

A mi hermana, por estar siempre a mi lado en el desarrollo de esta meta.

A mis compañeros de la universidad, Ethais, Karla, Doris, Julio, Ivan y Juan, por formar parte de esta meta y por haber aportado y compartido sus conocimientos, experiencias y vivencias en el transcurso de la carrera.

A Gelys González, amiga y tutora, persona que me guió en el camino del conocimiento y que aportó sus conocimientos para desarrollar este trabajo de grado, me enseñó que con humildad todo se logra.

A la máxima casa de estudios UNELLEZ, quien me formó en postgrado, a los excelentes profesores que tuve, por aportar su granito de arena en relación al conocimiento compartido. Infinitas gracias.

ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|------|
| LISTA DE TABLAS..... | viii |
| RESUMEN..... | ix |
| ABSTRACT..... | x |
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| CAPÍTULO I. EL PROBLEMA | |
| 1.1 Planteamiento y formulación del problema..... | 3 |
| 1.2 Objetivos de la investigación..... | 10 |
| 1.3 Justificación de la investigación..... | 11 |
| 1.4 Alcances y limitaciones de la investigación..... | 14 |
| CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL | |
| 2.1 Estudios previos..... | 16 |
| 2.2 Bases teóricas..... | 18 |
| 2.2.1 Teoría del Desarrollo Comunitario..... | 18 |
| 2.2.2. La Participación Comunitaria..... | 20 |
| 2.2.3. La Participación Comunitaria en la Gestión Pública..... | 22 |
| 2.2.4. Programas de Formación..... | 23 |
| 2.2.5. Programas de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes..... | 24 |
| 2.2.6. Resolución de Conflictos..... | 26 |
| 2.4 Bases Legales..... | 28 |
| 2.5 Operacionalización de las variables..... | 31 |
| CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO | |
| 3.1 Diseño y tipo de la investigación..... | 32 |
| 3.2 Población y muestra..... | 33 |
| 3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 34 |
| 3.3.1. Validez..... | 35 |
| 3.3.2. Confiabilidad..... | 35 |
| 3.4 Técnica de análisis y tabulación de datos..... | 36 |
| CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS | |
| 4. Análisis de los resultados..... | 38 |
| CAPÍTULO V. LA PROPUESTA | |

| | |
|--|-----------|
| 5.1. Presentación de la propuesta..... | 48 |
| 5.2. Justificación de la propuesta | 49 |
| 5.3. Objetivos de la propuesta..... | 50 |
| 5.4. Fundamentación teórica de la propuesta..... | 51 |
| 5.5. Metodología de la propuesta..... | 56 |
| 5.6. Desarrollo de la propuesta..... | 57 |
| 5.7. Factibilidad de la propuesta..... | 60 |
| 5.8. Sistematización de ejecución de la propuesta..... | 61 |
| 5.9. Valoración de la aplicación de la propuesta..... | 63 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | |
| 6.1 Conclusiones..... | 65 |
| 6.2 Recomendaciones..... | 66 |
| REFERENCIAS..... | 68 |
| ANEXO A..... | 73 |
| ANEXO B..... | 75 |
| ANEXO C..... | 77 |
| ANEXOD..... | 79 |

LISTA DE TABLAS

| | | |
|----|---|-----|
| 1 | Operacionalización de las Variables..... | 31. |
| 2 | Indicador Miembros y Voceros..... | 39. |
| 3 | Indicador Enlace Institucional..... | 40. |
| 4 | Indicador Proyectos Comunitarios..... | 41. |
| 5 | Indicador Padres y Representantes..... | 42. |
| 6 | Indicador Reuniones..... | 43. |
| 7 | Indicador Programas de Protección..... | 44. |
| 8 | Indicador Diagnostico Comunitario..... | 45. |
| 9 | Indicador Talleres y Proyectos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes | 46. |
| 10 | Indicador Logro de Objetivos..... | 47. |
| 11 | Taller I. Capacitación y Formación Comunitaria..... | 57. |
| 12 | Taller II. Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes..... | 58. |
| 13 | Taller III. Gestión de Conflictos de Niños, Niñas y Adolescentes..... | 59. |

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS
LLANOS OCCIDENTALES “EZEQUIEL ZAMORA”**

**VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS
INDUSTRIALES**

COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA - ESTADO
COJEDES**

AUTOR: Marioxi Carolina Herrera Lira.

TUTOR: Gelcys G. González S.

AÑO: 2019

RESUMEN

Este estudio tiene como objetivo evaluar la participación comunitaria para resolución de conflictos de protección de niños, niñas y adolescentes en el municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes, con fase piloto en la zona sur. Su fundamentación teórica se relaciona con el desarrollo comunitario y la influencia que ejerce dicho proceso en los integrantes de los Consejos Comunales y la comunidad. Desde el punto de vista metodológico se orientó en una investigación aplicada, tipo descriptiva con un diseño de campo. La muestra estuvo constituida por treinta (30) personas, las mismas constituían miembros de los consejos comunales e individuos de la comunidad y se les aplicó un cuestionario como instrumento de recolección de datos, constituido por catorce (14) ítems, tipo escala de Likert. Para su validez se utilizó el juicio de expertos y para determinar la confiabilidad se empleó el coeficiente Alpha de Cronbach, cuyo resultado fue 0,90. La estadística descriptiva contribuyó al análisis de los datos, a través de un análisis porcentual. Tal análisis permitió determinar que los integrantes de las comunidades de Los Chaguaramos, Monseñor Padilla, La Herrereña y Los Molinos no participan activamente en la resolución de conflictos de niños, niñas y adolescentes, cuya información fue necesaria para diseñar, aplicar y evaluar un programa comunitario de gestión de conflictos en relación a la protección de menores, el cual contribuyó al mejoramiento en forma sistémica de la calidad de vida de los habitantes y las estrategias implementadas permitieron fortalecer el desarrollo comunal en las comunidades objeto de estudio.

Palabras Clave: Participación Comunitaria, Resolución de Conflictos.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS
OCCIDENTALES “EZEQUIEL ZAMORA”**

**VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS
INDUSTRIALES**

COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

**COMMUNITY PARTICIPATION FOR RESOLUTION OF CONFLICTS
OF PROTECTION OF CHILDREN AND ADOLESCENTS IN THE
MUNICIPALITY EZEQUIEL ZAMORA - ESTADO COJEDES**

AUTOR: Marioxi Carolina Herrera Lira.

TUTOR: Gelcys G. González S.

AÑO: 2019

ABSTRACT

The objective of this study is to evaluate community participation in conflict resolution for the protection of children and adolescents in the Ezequiel Zamora municipality of the Cojedes state, with a pilot phase in the southern zone. Its theoretical foundation is related to community development and the influence exerted by this process on the members of the Communal Councils and the community. From the methodological point of view it was oriented in an applied investigation, descriptive type with a field design. The sample consisted of thirty (30) people, they were members of the community councils and individuals of the community and a questionnaire was applied as a data collection instrument, consisting of fourteen (14) items, Likert scale. For its validity, expert judgment was used and the Cronbach's Alpha coefficient was used to determine reliability, with a result of 0.90. The descriptive statistics contributed to the analysis of the data, through a percentage analysis. This analysis allowed to determine that the members of the communities of Los Chaguaramos, Monseñor Padilla, La Herrereña and Los Molinos do not participate actively in the resolution of conflicts of children and adolescents, whose information was necessary to design, apply and evaluate a community program of conflict management in relation to the protection of minors, which contributed to the systemic improvement of the quality of life of the inhabitants and the implemented strategies allowed to strengthen the communal development in the communities under study.

Keywords: Community Participation, Conflict resolution.

INTRODUCCIÓN

En Venezuela, se lleva a cabo un proceso de transformación social, donde las políticas públicas locales, han dado cambios trascendentales en la gestión pública; de manera que la atención que brindan los institutos públicos municipales y la participación comunitaria, van de la mano, para la solución de las problemáticas que más afectan a los ciudadanos.

De este modo, la participación comunitaria es básica y esencial y su estudio es vital para los ciudadanos de una comunidad, quienes están conscientes de sus propias problemáticas puesto que al conocer sus propios problemas las autoridades, toman estas demandas sociales para la formación de políticas públicas de base para tener una solución para cada comunidad en especial.

Esta nueva sociedad que cada día crece con la participación de comunidades y el protagonismo de los voceros de comités de protección es una de las motivaciones especiales para el estudio y reconocer que se ha hecho un cambio paradigmático en cuanto a leyes de niños y adolescentes, evidenciado los tipos de cambio ocurrido en el estatuto público derivados de la Carta Magna que es la Constitución Bolivariana de Venezuela. El propósito de esta investigación está en el hecho del nuevo paradigma venezolano para la protección para niños, niñas y adolescentes y las relaciones estado sociedad en cuanto a la gestión de la defensa del derecho del niño y verificar la consecución de objetivos de desarrollo comunitario a través de diagnósticos y análisis de la realidad sobre fundamentos estadísticos del Municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes, partiendo como fase piloto en la zona sur del mismo.

De manera que, las comunidades organizadas tienen la capacidad para articular planes y proyectos comunitarios para cubrir sus necesidades y restituir el derecho a través de la diagnosis de la situación por lo cual es posible un análisis situacional que coadyuve a la construcción de políticas públicas consensuadas por el colectivo de dicho municipio, por lo cual en esta investigación se darán a conocer como fin último, la gestión de la defensa del derecho de la niñez y adolescencia.

Además de lo anterior, se pretende lograr la aplicación un programa comunitario que permita la participación ciudadana y de esta manera influir positivamente en el desarrollo comunitario del estado Cojedes. La investigación se ha estructurado en cinco (5) capítulos, el primero describe la problemática; el segundo aborda los aspectos conceptuales, la fundamentación teórica y legal; el tercero expone la metodología de la investigación. Del mismo modo, el capítulo cuatro contiene el análisis de los resultados con sus respectivas conclusiones; el quinto desarrolla la propuesta y finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento y Formulación del Problema

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra el Ministerio Público como institución dependiente del Ejecutivo para defender ante los tribunales y juzgados la observancia de las leyes. Le corresponde garantizar la celeridad y buena marcha de la administración de justicia, el juicio previo y el debido proceso, velando por el respeto a los derechos y garantías y constitucionales, en los procesos judiciales.

Así mismo, se considera a los niños, niñas y adolescentes como personas, no como objetos, les permite opinar y participar en diferentes actividades de su interés, es decir, se elimina el concepto de niño tutelado y les reconoce a todos los niños su condición de sujetos plenos de derechos con deberes y obligaciones, habilitados para demandar, actuar y proponer. Se les considera personas con derechos y responsabilidades correspondientes a su edad y capacidad, bien sea con sus padres, en el hogar, en la escuela y con la sociedad en general.

En consecuencia, el 1° de marzo de 2007 fue dictada la cuarta Ley Orgánica de Ministerio Público por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, publicándose en la Gaceta Oficial N° 38.647 del 19/3/2007. El origen de esta ley se remota a la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del niño, de fecha 20 de noviembre de 1989, cuyo objeto principal fue transformar necesidades en derechos.

Por ende, el Ministerio Público de Venezuela es un órgano perteneciente al Poder Ciudadano, tiene carácter autónomo e independiente. Tiene como misión ser una institución garante de la legalidad, accesible, imparcial y confiable, caracterizada por el cumplimiento de sus atribuciones e inmersa en la dinámica social con estricto apego a la preeminencia de los derechos humanos y como visión actuar en representación del interés general, garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico mediante el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en pro de

una respuesta efectiva y oportuna a la colectividad, que propenda a la preservación del Estado social, democrático, de derecho y de justicia.

En éste orden de ideas, Venezuela ha presentado importantes avances en materia de protección de la infancia, entre ellos, la promulgación de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), vigente desde el 1° de abril de 2000, que ha impulsado los derechos a la identidad y nacionalidad, así como a la información, salud y educación de este sector de la población.

El objeto de la LOPNNA es regular los derechos y garantías, así como los deberes y responsabilidades relacionadas con la atención y protección de los niños, niñas y adolescentes, además esta ley refuerza el concepto de familia como célula fundamental de la sociedad, por lo que le da gran importancia a las obligaciones que tiene como responsable principal, inmediata e irrenunciable en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Por consiguiente, esta ley tiene rango constitucional, es decir, en la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada el 15 de diciembre de 1999, en su capítulo V establece que hay que darle prioridad a la protección integral del niño, niña y adolescente. Así mismo dice:

Artículo 78. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República.

Por ende, el país debe avanzar en el fortalecimiento del sistema de protección, es decir que tenga mayor articulación en la construcción del Estado comunal, porque la protección debe ser una responsabilidad compartida entre el Estado, familia y sociedad.

El propósito de ésta investigación se refiere a la evaluación de la participación comunitaria para la resolución de conflictos en materia de protección de niños, niñas y adolescentes en las comunidades de la zona sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes, tomando en cuenta la protección de menores como el conjunto de

órganos, entidades y servicios que formulan, coordinan, integran, ejecutan y evalúan programas y políticas de interés público para atender a los menores en conflicto general y los relacionados con la ley, como parte fundamental del aporte al carácter de una persona hacia la comunidad, de un sujeto social de derechos, hace que la niñez y la adolescencia tengan, como todo ser humano, comportamientos, actitudes e ideas positivas y otras inadecuadas. Dicha premisa parte de la formación de la comunidad (Consejos Comunales) en materia de protección, para la resolución de conflictos en éste ámbito, el cual puede ser aplicable a todos los casos prácticos que se generen dentro del contexto a ser evaluado.

En éste sentido, la investigación presentada nace del hecho de un nuevo paradigma venezolano para la protección de niños, niñas y adolescentes y las relaciones entre el Estado y la sociedad en cuanto a la gestión de la defensa de los menores y verificar la consecución de los objetivos de desarrollo comunitario a través de diagnósticos y análisis de la realidad sobre fundamentos estadísticos de los sectores de la zona Sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes, tomando como prueba piloto Los Chaguaramos, Monseñor Padilla, La Herrereña y El Molino, donde se establece la interacción de los Consejos Comunales para fomentar la participación ciudadana y resolver conflictos relacionados a la protección de niños, niñas y adolescentes.

La LOPNNA se rige por el modelo de protección integral que consiste en el reconocimiento de todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna como sujetos de plenos derechos, cuyo respeto se debe garantizar. Antes de la creación de la LOPNNA, las leyes venezolanas se medían por el modelo o doctrina de la situación irregular, que consideraba a los niños como sujetos de compasión-representación, tutelados por el Estado.

La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela sanciona la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, en lo sucesivo LOPNA, la cual entra en vigencia el 1 de Abril del 2000 hasta su más reciente modificación del mes de Diciembre de 2007 (LOPNNA), que tiene por objeto garantizar a todos los niños y adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional, el disfrute pleno y

efectivo de sus derechos y garantías que a través de la protección integral que el Estado, la familia y la Sociedad deben brindarle desde el mismo momento de su concepción.

Es por ello, que ante esta nueva concepción jurídico doctrinal, los gerentes deben tomar conciencia sobre las exigencias de una formación continua y permanente que los mantenga actualizados en esta materia y puedan cumplir los fines esenciales del estado venezolano, mediante el ejercicio de una gerencia responsable capaz de orientar el debate democrático, señalando la importancia del respeto a las diferencias de raza, sexo, credo, condición, pensamiento, conciencia, cultura, idioma, posición económica, edad, o de cualquier otro índole, además de tener la habilidad de transmitir dichos aspectos hacia la comunidad.

En relación a lo anterior, se tiene que es la primera vez que se establece en una ley la diferencia entre niño, niña y adolescente. Niño o niña es toda persona con menos de doce años de edad. Adolescente es toda persona con edades comprendidas entre los doce y los dieciocho años. Estas precisiones son muy importantes porque influyen en la asignación de responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con los límites establecidos por la propia ley.

Por ende, la Doctrina Integral de Protección, brinda al gerente la oportunidad de ser autores del cambio necesario para crear el ambiente propicio para que niños, niñas y adolescentes, aprendan progresivamente y de acuerdo a su desarrollo evolutivo a reconocerse y reconocer a otros como sujetos plenos de derechos. Dichos preceptos se encuentran plasmados en los programas de protección para niños, niñas y adolescentes, pero en el municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes no existe la difusión en las comunidades de dichos programas, que promuevan la resolución de conflictos relacionados con el menor, todo esto se establece a través de la observación directa del investigador, a través de las experiencias en la Fiscalía IV del Ministerio Público del estado Cojedes, ente rector de la protección del menor.

Debido a que el objeto de la LOPNNA es regular los derechos y garantías, así como los deberes y responsabilidades relacionadas con la atención y protección de los niños, niñas y adolescente, además que esta ley refuerza el concepto de familia como

célula fundamental de la sociedad, por lo que le da gran importancia a las obligaciones, se hace necesaria la participación de la comunidad como un hecho que marca con mayor énfasis las relaciones de la misma con el Estado. Y específicamente ha marcado pauta en un tema tan novedoso como es la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, de manera que ha incidido en la reforma de leyes tanto nacionales como internacionales.

En este mismo orden de ideas, la convención sobre los derechos del niño es el primer instrumento jurídico en América Latina y el mundo, específico en resolver problemas de la infancia, en el que niños y niñas comienzan a ser tratados como sujetos de derechos. Es común comprobar cómo a los niños y niñas se les niega la razón, aunque la tengan, porque son niños. De hecho ante un problema se escucha a los adultos involucrados y se toma una decisión sin que se considere la opinión de los niños, niñas y adolescentes. Por otra parte, se sabe que la extralimitación de normas o el uso abusivo del poder y autoridad puede generar personas violentas, agresivas o, por el contrario, dependientes, sumisas e inseguras. La necesidad de contar con normas y límites para el buen funcionamiento de cualquier grupo humano no puede cuestionarse, planteando la formulación de programas de protección a la comunidad, que permita manejar conflictos de menores.

Es por ello que, se tiene como finalidad en el presente, de establecer ciertas condiciones que aplican en dicha ley, para así dar cumplimiento a todos y cada uno de los artículos plasmados en ella. Por lo tanto es necesario hacer una evaluación y destacar aspectos importantes y aplicarlo a una sociedad donde los "derechos y deberes" han quedado en abandono. En tal sentido, Montero (2004) expone:

Los principios del sistema de protección son los mismos que sustentan la ley ya mencionados: el niño como sujeto de derechos, el rol fundamental de la familia, el interés superior del niño, la prioridad absoluta y la participación de la sociedad. (p.8)

En vista de lo anterior, el interés superior del niño quiere decir, que todas aquellas medidas que se tomen en relación con los niños, se les debe considerar su opinión, así como equilibrar sus derechos y deberes. Para definir de forma correcta a la participación ciudadana, corresponde hacer referencia a la totalidad de las iniciativas

cuya meta es la promoción tanto del desarrollo de la comunidad como de la democracia como estilo de vida. La importancia de la participación de la ciudadanía en las decisiones queda puesta de manifiesto en la posibilidad de lograr, en cierto modo, el acceso a las determinaciones del gobierno local sin integrar la estructura de partidos políticos o del escalafón administrativo.

Por lo tanto, la participación comunitaria es básica y esencial, su estudio es vital para los ciudadanos de un determinado espacio geográfico, quienes están conscientes de sus propias problemáticas puesto que al conocer sus propios problemas las autoridades pueden tomar estas demandas sociales para la formación de políticas públicas de base para tener una solución para cada comunidad en especial. Esta nueva sociedad que cada día crece con la participación de comunidades y el protagonismo de los voceros de comités de protección es una de las motivaciones especiales para el estudio y reconocer que se ha hecho un cambio paradigmático en cuanto a leyes de niños y adolescentes, evidenciando los tipos de cambio ocurrido en el estatuto público derivados de la Carta Magna.

Es así, son muchas las intenciones y las acciones que han salido a la palestra en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes en Venezuela. Hoy en día el tema ha tenido auge, incluso a nivel internacional, con la participación de Venezuela en la Convención Sobre los Derechos del Niño, por ser uno de los países que más participación y protagonismo le ha dado a esta población en casi todas las áreas, como sujetos de derecho. La participación comunitaria en el Sistema de Protección de Niños, Niñas y adolescentes se da a través de la gestión de servicios como son las defensorías de niños, estipulada por la LOPNNA en el artículo 202, donde se explican los tipos de servicios que presta y los derechos amparados en dicha ley.

El Sistema Nacional de Protección de la niñez y adolescencia es el conjunto de órganos, entidades y servicios que formulan, coordinan, integran, orientan, supervisan, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público a nivel nacional, estatal y municipal, destinadas a la protección y atención de todos los niños, niñas y adolescentes. El mismo fue concebido para asegurar el

cumplimiento de los derechos y garantías de la niñez y la adolescencia consagradas en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes para contribuir con la prevención de la violencia hacia la niñez y la adolescencia, así como con la atención de adolescentes en conflicto con la ley, y el fortalecimiento del sistema de protección, considerando la mediación como un proceso de gestión de conflictos, en el que las partes enfrentadas, de forma voluntaria, solicitan y encuentran la ayuda de una tercera persona, el mediador, que de forma neutral e imparcial, les ayuda a establecer una comunicación constructiva y en ella, a encontrar solución a sus disputas, el cual es un buen sistema alternativo al modelo jurídico tradicional, de tal forma que las partes implicadas pueden llegar a acuerdos validos reduciendo de forma significativa los tiempos y los costos derivados del conflicto, poco a poco se va estudiando, implantando y desarrollando su aplicación en diferentes entornos y contextos, involucrando la participación comunitaria a dicho proceso, de manera tal que las comunidades puedan crear sujetos críticos y visionarios de los conflictos de menores y puedan establecer medidas de gestión para resolverlos con ayuda de las instituciones gubernamentales relacionadas con la protección.

Pero para poder hablar y conocer acerca de las políticas públicas de protección a niños, niñas y adolescentes, es necesario tener claro algunos puntos como el de protección integral, políticas, programas, proyectos, entre otros, para así entender la importancia y relevancia que tiene un tema tan sensible como este, en donde en años anteriores, especialmente los 90, se había vulnerado en gran forma las garantías y derechos de la población infanto-juvenil, no solo en esta nación sino en cualquier parte del mundo y en el municipio Ezequiel Zamora del Estado Cojedes como tal. En cuanto a los programas y proyectos, como parte de las políticas públicas de protección integral, son planes desarrollados por cualquier figura activa, incluso entidades de atención, con el objeto de proteger, atender, capacitar y fortalecer los vínculos familiares, lograr la inserción social, entre otros, dirigidos a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En virtud de esto se enfocan las interrogantes de la presente investigación de la siguiente manera:

¿Cuál es la situación actual de la protección de niños, niñas y adolescentes en las comunidades de la zona sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes?

¿Qué importancia tiene la protección de niños, niñas y adolescentes en las comunidades de la zona sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes?

¿Qué estrategias se pueden implementar para la resolución de conflictos en materia de protección de niños, niñas y adolescentes en las comunidades de la zona sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes?

¿Qué impacto generan las estrategias implementadas para el desarrollo de la protección de niños, niñas y adolescentes en las comunidades de la zona sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General

2 Evaluar la participación comunitaria para resolución de conflictos de protección de niños, niñas y adolescentes en el municipio Ezequiel Zamora, estado Cojedes.

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Diagnosticar la situación actual en las comunidades de la zona sur del municipio Ezequiel Zamora en relación a la protección de niños, niñas y adolescentes.
2. Determinar el grado de conocimiento que tienen las comunidades de la zona sur del municipio Ezequiel Zamora en cuanto a la protección de niños, niñas y adolescentes.
3. Diseñar un programa formativo basado en la resolución de conflictos en materia de protección de niños, niñas y adolescentes dirigido a los consejos comunales de la zona sur del municipio Ezequiel Zamora.
4. Implementar el programa formativo a los Consejos Comunales de la zona sur del municipio Ezequiel Zamora.
5. Valorar el impacto de las estrategias implementadas para contribuir en la resolución de conflictos en materia de protección de niños, niñas y adolescentes de los consejos comunales seleccionados.

5.2 Justificación de la Investigación

La Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, es una nueva ley donde se establecen derechos, deberes y responsabilidades para niños niñas y adolescentes. La misma surge gracias a un movimiento social en el que participan diversos integrantes de la sociedad y en el que niños, niñas y adolescentes son protagonistas. Este instrumento legal se ajusta al paradigma (modelo o ejemplo a seguir) de protección integral en la convención internacional sobre los derechos del niño.

Por ende, la necesidad de contar con normas y límites para el buen funcionamiento de cualquier grupo humano no puede cuestionarse. Las “reglas del juego” deben estar perfectamente definidas para el logro de cualquier iniciativa humana. El tema de Los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, es un contenido que debe ser estudiado con mucha atención y cautela en cuanto a todo el Marco Jurídico establecido en nuestro país, el cual tiene como función fundamental proteger los Derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes. En vista de esto, Pérez (2008) reafirma que:

Es importante conocer cuáles son las leyes y ordenanzas constitucionalmente establecidas para implementar este Sistema de Protección Integral del Niño, niña y Adolescentes, cuáles son las Instituciones legalmente establecidas para defender estos derechos, cuáles son los organismos encargados de sancionar, cuáles son las sanciones establecidas, y cuáles son los hechos que vulneran los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, es por ello, que será conveniente estudiar algunos temas específicos que están relacionados con esta materia. (p.16)

Para que los adultos, instituciones, autoridades y especialmente las madres y los padres que hacen frente a una situación crítica, comprendan mejor el por qué y cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y además cómo respetarlos, cumplirlos y hacerlos válidos, es necesario que conozcan, los principios fundamentales sobre los cuales se construyen los derechos, cada uno de los derechos, y finalmente, cómo se puede contribuir cada una de las personas, mujeres, hombres,

sociedad entera para que los niños y niñas gocen plenamente de su condición de seres humanos.

En el aspecto teórico, esta investigación se realiza en los comités de protección de la defensoría para niños, niñas y adolescentes en la zona sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes, está basado en la materia de protección de la niñez y la adolescencia y de organismos públicos dedicados a este tema que facilitan importante información a través de los aportes de la participación comunitaria con respecto a este nuevo paradigma de estudio que es el de los menores.

Por ende, las instituciones (públicas o privadas, judiciales, administrativas o legislativas y las que prestan servicios), además de las comunidades, deben tener presentes los derechos de los niños y niñas, de tal manera que toda decisión o medida debe estar dirigida a equilibrar y buscar el mejor bienestar y protección integral de los niños. Además, todos los niños y las niñas deben ser tratados por igual. Tienen el mismo derecho a recibir educación, salud, asistencia médica, cuidados familiares, sin distinción de ninguna naturaleza.

Desde el punto de vista académico, esta investigación se justifica por estar enmarcada dentro de la línea de la participación comunitaria, al tratarse el tema relacionado con la integración de la comunidad para resolver conflictos relacionados con la protección de niños, niñas y adolescentes. Además busca ofrecer un aporte al ramo de estudio planteado, por ser un tema novedoso y de gran relevancia para el crecimiento y desarrollo del país.

En una perspectiva comunitaria, proporcionará un diagnóstico que servirá de base para difundir los programas de protección aplicados o no, lo que pudiera contribuir con la planificación de las comunidades en relación a la resolución de conflictos y el desarrollo comunal en materia de protección del menor. Buscando apoyo en el equipo de líderes estratégicos de la comunidad, para obtener guías claras que orienten las acciones en tan relevante tarea.

En lo que respecta a la concepción metodológica, se sigue la línea de investigación de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ), la cual comprende una investigación relativa a la

Gerencia Pública, donde se realiza el estudio de una comunidad en el marco de la planificación, organización, dirección y control, con miras a la optimización de los recursos, directrices, necesidades y políticas de la comunidad objeto. Diseñando estrategias gerenciales que involucre a las personas, se ponen en práctica estrategias metodológicas que conllevan al cambio de la cultura actual a una cultura deseada, contribuyendo al crecimiento y desarrollo personal y comunal de los integrantes de las comunidades de la zona sur del municipio Ezequiel Zamora, estado Cojedes. Conociendo el campo de acción de los comités de protección para niños, niñas y adolescentes, que abarque lo relacionado con la promoción de condiciones de protección para los menores que vivan en las comunidades objeto de estudio, contribuyendo a solucionar estas situaciones en corresponsabilidad con el Estado, asumiendo también el compromiso de ofrecer abrigo y protección solidaria a los niños, niñas y adolescentes.

En relación a lo anterior, un paradigma comprende el conjunto de ideas, creencias, argumentos que construyen una forma para explicar la realidad. Los paradigmas no son únicos ni universales y dependen de la forma en que cada persona lo construye. Los paradigmas ayudan a guiar la forma en que se aborda la explicación de un problema de investigación y orientan las cuestiones a analizar o desentramar. Además, establece las claves para interpretar y analizar los resultados de lo investigado y orienta la manera en que se presentan los resultados. Si es un paradigma positivista, la investigación estudiará un acumulado de claves para asegurar que se produzcan comportamientos específicos en los sujetos, generalmente creyendo que la aplicación estricta y premeditada de estas llevará a la consecución de un comportamiento ejemplar.

En la investigación a desarrollar, se aplica el paradigma positivista, el cual es dominante en algunas comunidades científicas y es también denominado cuantitativo, empírico-analítico, racionalista, científico-naturalista, científico-tecnológico. El mismo defiende que la realidad es única y uniforme, con independencia de quien la estudie, y está gobernada por leyes naturales. También, se busca la explicación causal, funcional y mecanicista de los fenómenos de la realidad: por qué suceden,

cómo suceden y cómo funcionan, pretende hacer el conocimiento sistemático, comprobable y medible desde la observación, la medición y el tratamiento estadístico.

Por otro lado, se emplea ya solo hay un método que pueda definirse como científico y desde este se da explicación sobre los distintos tipos de fenómenos que se dan en la realidad. Todos los hechos sociales se analizan desde el mismo método, desde el cual se pretende hacer generalizaciones de los resultados obtenidos con una muestra de la realidad. Se centra en la búsqueda de resultados eficaces, basándose en la utilización de las matemáticas como el modelo ideal metodológico.

5.3 Alcances y Limitaciones de la Investigación

El propósito de esta investigación se refiere a la evaluación de la participación comunitaria para la resolución de conflictos en materias de protección de niños, niñas y adolescentes en el municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes, como parte fundamental del aporte al carácter de una persona hacia la comunidad, de un sujeto social de derechos, hace que la niñez y la adolescencia tengan. Nace del hecho de un nuevo paradigma venezolano para la protección de niños, niñas y adolescentes y las relaciones entre el Estado y la sociedad en cuanto a la gestión de la defensa de los menores y verificar la consecuencia de los objetivos de desarrollo comunitario en los sectores de la zona Sur del municipio Ezequiel Zamora del Estado Cojedes, como prueba piloto los Chaguaramos, Monseñor Padilla, La Herrereña y el Molino, donde se establece la interacción de los Consejo Comunales para fomentar la participación ciudadana y resolver conflictos relacionados a la protección de niños, niñas y adolescentes.

Para el desarrollo de la investigación se pueden presentar situaciones de rechazo por parte de las personas que habitan en los Chaguaramos, Monseñor Padilla, La Herrereña y el Molino, ya que se encuentran en una situación de incertidumbre y cualquier aspecto nuevo que sea introducido genera reacciones en ellos. Además de la disposición para presentar la información, debido a que pueden sentirse presionados en relación al contexto actual. Tal situación los hace ser reacios ante cualquier encuesta que se les pueda aplicar y sientan temor de proporcionar información. Es

decir, la limitante está relacionada con la veracidad de las respuestas de los trabajadores a los que se les aplica el instrumento, las cuales no pueden ser controladas por el investigador.

CAPÍTULO II

2. Marco Teórico Referencial

2.1 Estudios Previos

En la actualidad, muchos países se encuentran desarrollando estrategias en el mismo sentido por influencia de organismos multilaterales y por diagnósticos propios que indican la necesidad de promover políticas e influir en la cultura de la gestión pacífica del conflicto. Sin embargo, por medio de la metodología de identificación de necesidades jurídicas se demuestra que de fondo hay problemas estructurales más grandes de lo que se piensa.

En tal sentido, la investigación realizada por Vargas (2014) en la Universidad de Granada titulada “La participación de los ciudadanos en la gestión de conflictos” gira en torno a la reflexión crítica sobre las posibilidades de participación de los ciudadanos en la gestión de los conflictos en el contexto de Colombia con referencias puntuales a experiencias españolas e iberoamericanas. Lo anterior porque existe desde hace tres décadas un auge generalizado para estimular el uso de mecanismos como la conciliación, mediación o arbitraje, con la idea de que sirven para mejorar la convivencia, la gestión pacífica de los conflictos y la disminución de los litigios judiciales. El estudio comprueba que la participación de los ciudadanos como gestores de conflictos es notoria en el ámbito comunitario, lo cual tiene relación con el objetivo general de la investigación actual.

En otro orden de ideas, Pérez (2016) en su tesis doctoral: “Métodos Alternos de Solución de Conflictos: Justicia Alternativa y Restaurativa para una Cultura de Paz”, de la Universidad Autónoma Nuevo León en México, se busca la impartición de Justicia en México y como respuesta surge una búsqueda de nuevas formas de resolución de conflictos que sean más eficientes y satisfagan con prontitud y completamente las necesidades de resolución de controversias que tiene la sociedad. El objetivo general de esta investigación engloba el lograr identificar y establecer los presupuestos mínimos básicos necesarios para la correcta implementación de los

métodos alternos de solución de conflictos en México, de forma que puedan servir como base para una real potenciación de este tipo de justicia y su contribución a una paz social. Se concluye que es necesaria la creación de una regulación federal sobre métodos alternos de solución de conflictos como instrumento fundamental para el desarrollo de un plan nacional de solución de conflictos en las comunidades, la implementación de verdaderas políticas públicas que produzcan en la totalidad del país la correcta instauración, evolución y ejecución para el fomento una Cultura sobre los mismos en la sociedad mexicana.

Del mismo modo, la investigación de Lacruz (2013) denominada “Eficacia y eficiencia de la participación ciudadana en la planificación y control de gestión municipal: caso municipio Campo Elías – Estado Mérida”, estableció como objetivo general determinar la eficacia y la eficiencia de la participación ciudadana en el marco de la planificación y control de gestión municipal, dentro del contexto establecido. Parte de ser una investigación fue de tipo descriptiva, con una modalidad de campo, de naturaleza cuantitativa, aplicada a los consejos comunales del sector antes mencionado, tal cual como se pretende hacer en la investigación que se desarrolla.

En resumen, se logró determinar que la eficacia y la eficiencia constituyen los parámetros para lograr la sustentabilidad de planes y programas de gestión social, en todos sus aspectos y expresiones debido a retos, desafíos y cambios producto de la propia dinámica comunitaria. Con esto se logra fortalecer distintas formas de participación ciudadana como la contraloría social, el liderazgo, negociación y mediación comunitaria, aspectos que se quieren desarrollar en el municipio Ezequiel Zamora zona sur.

En otro orden de ideas, La investigación realizada por Parra (2013) “La Participación Comunitaria en la gestión de las defensorías para niños, niñas y adolescentes, en la Parroquia Domitila Flores, municipio San Francisco, estado Zulia”, Universidad del Zulia, tuvo como objetivo analizar la participación comunitaria en la gestión de las defensorías para niños, niñas y adolescentes de la parroquia mencionada, enfocada en los diagnósticos y análisis situacionales, con

dinámicas de reuniones y mesas de trabajo con las autoridades municipales y regionales, así como también la aplicación de encuestas a voceros de los consejos comunales, estrategias que se pueden aplicar en la investigación desarrollada. Los resultados obtenidos durante el estudio de la comunidad Domitila Flores dan cuenta que los voceros del comité de protección social de niños, niñas y adolescentes requieren programas de capacitación y formación comunitaria de carácter temporal continuo, para mayor efectividad en las soluciones del área para la niñez y adolescencia.

2.2 Bases Teóricas

Las bases teóricas representan un conjunto de elementos conceptuales que sirven de apoyo para abordar sistemáticamente el problema de investigación, valiéndose de sustento para orientar el estudio y el análisis de la variable en estudio. En este sentido, se presentan a continuación las teorías que sustentan el tema tratado, en cuanto a los siguientes aspectos que se refiere:

2.2.1 Teoría del Desarrollo Comunitario

En los últimos tiempos el tema comunidad continúa asumiendo un papel protagónico en los principales espacios de reflexión teóricos y prácticas interventoras que se suceden en los ámbitos nacional e internacional, entre otras razones porque la realidad, siempre mucho más cambiante que la teoría, sigue demostrando que los procesos de globalización dejan ver la necesidad de una interrelación más dinámica entre lo global, lo nacional, lo regional y lo comunitario, a tal extremo que el propio concepto de lo local ha entrado en la actualidad en un proceso de redefinición conceptual.

Por ende, esta situación genera que la sociedad actual viva en un mundo convulso, de incertidumbre e inestabilidad que limita su capacidad de autogestión para potenciar sus posibilidades como sujeto portador de una dignidad ciudadana, con identidad cultural e individual dentro de una red y trama de relaciones socioculturales plena de aspiraciones, percepciones, experiencias y conocimientos colectivos. Los enfoques en torno al desarrollo constituyen obstáculos que limitan el avance de la comunidad que pulsa por alcanzar niveles superiores de organización y en ocasiones

la comunidad, queriendo preservar la tradición obstaculiza la modernización y el cambio, aspecto que se convierte en un freno al propio desarrollo, en tal caso Nogueira (1996) expone su teoría del Desarrollo Comunitario en lo siguiente:

La consideración de la comunidad como un sistema formado por subsistemas (territorio, población, economía, educación, sanidad...) posibilita el tratamiento pluridisciplinar. Cada uno de los subsistemas son parte y todo a la vez; por ello pueden ser estudiados como lo han sido tradicionalmente: por separado. La perspectiva de globalidad, a que nos lleva el hecho de la interrelación entre las partes, supone la mutua influencia entre ellas, de tal forma que un cambio en una o más supone un cambio en el sistema y viceversa. (p.65)

La aproximación entre los conceptos de educación (tanto formal como informal) y de desarrollo comunitario, desde la óptica de la necesidad de un proceso educativo abierto, permanente y global, llevan al autor a plantear la educación permanente como una instrucción multidisciplinar encaminada a conseguir el desarrollo integrado y global de las realidades locales. Este modelo se sustenta en los siguientes principios fundamentales.

1. El hombre como principio y fin de cualquier esfuerzo por el desarrollo o sea como sujeto y objeto de su propio desarrollo.
2. Existencia de una relación dinámica entre el macro y el micromodelo de desarrollo o sea entre lo que se planifica a nivel de país y lo que se diseña en la comunidad.
3. La comunidad entendida como un territorio/ organización / inteligente.
4. El hombre entendido como un recurso estratégico del desarrollo.
5. Considerar la participación, la integración, la cooperación y la evaluación como palabras clave.

La participación en sí misma está en el centro de la sociedad. Participar significa que la gente sea capaz de estar activamente presente en los procesos de toma de decisiones que atañen a lo colectivo y que, por tanto, definen el rumbo de nuestra comunidad, es decir, posibilitan el desarrollo comunitario. Las instituciones y administraciones deben actuar de cara a la sociedad y no quedar solamente en mera gestión burocrática, mientras más públicos sean los actos de las instituciones Locales, Comunitarias, Estatales entre otros., estos serán más legítimos. Es decir,

las instituciones y administraciones públicas tienen que trabajar la participación para posibilitar un mayor y mejor desarrollo de las distintas comunidades.

La participación ciudadana significa intervenir en los elementos clave de los distintos gobiernos de una colectividad, ya sea en entornos cercanos y concretos (barrio, ayuntamiento) o de carácter más amplio y general (comunidad, Estado). Participar en sus decisiones en la vida colectiva, de la administración de sus recursos, del modo como se distribuye y gestionan los costes y posibles beneficios. Así, los ciudadanos poco a poco tomarán parte de las decisiones que tomen sus gobernantes. El propósito es lograr que la población influya sobre las políticas y decisiones públicas, y con ello propiciar el desarrollo comunitario.

2.2.2 La Participación Comunitaria

En relación a la participación comunitaria, Velazco (2010) expone:

La participación existe en la medida en que los ciudadanos tengan capacidad de decidir, controlar, ejecutar y evaluar los procesos de la gestión, de lo contrario serían ciudadanos pasivos, simples receptores de las decisiones y políticas diseñadas por otros; sobre todo cuando se considera que para lo público su piso de justificación son las decisiones sociales, y por ende, más que considerar la relación costo-beneficio debe prevalecer el criterio de una amplia cobertura con el propósito de satisfacer las exigencias del mayor número de ciudadanos posible, es decir la eficacia más el servicio social. (p.31)

En este sentido, la participación es el fundamento de la democracia social por lo tanto debe expresarse en todos los actos y relaciones del hombre; en la familia, en la escuela, en el trabajo, es decir el hombre como padre, educador, trabajador; sólo cuando se democratizan las relaciones sociales, se democratice el Estado.

Del mismo modo, Cunill (1991) expresa que a participación ciudadana “se refiere a la intervención de los particulares en actividades públicas en tanto portadores de determinados intereses sociales, creando nuevos cauces de relación entre la sociedad civil y la esfera pública” (p.88).

Se trata entonces, de entender la participación como un acto de la vida del hombre y como un acto de relación entre el hombre, la sociedad y el Estado. La participación ha sido consagrada como derecho humano, el Programa de las Naciones Unidas para

el Desarrollo ha comenzado a reconocer la importancia de este derecho al afirmar: que cualquier proceso político para beneficiar a los ciudadanos precisa de un alto grado de participación.

Es por ello que, la participación comunitaria es el proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en los programas y acciones de salud, representa un compromiso e identificación con un fin social, es decir, no se reduce en un sentido simplista a la convocatoria de la población para que ésta se incorpore a actividades aisladas, por el contrario, hace referencia a un proceso en donde el individuo se transforma en un sujeto protagónico, capaz de incidir en la reconstrucción de su espacio, la prevención de enfermedades, la transformación de su entorno y problemática cotidiana, a través de alternativas que promuevan la justicia e igualdad social.

Se trata de entender la participación comunitaria como una toma de conciencia colectiva de toda la comunidad, sobre factores que frenan el crecimiento, por medio de la reflexión crítica y la promoción de formas asociativas y organizativas que facilita el bien común; es decir, se pretende vincular a la comunidad para la investigación de sus propios problemas, necesidades y recursos existentes.

Por ende, la participación es un derecho que toda persona puede ejercer dentro de su ciudad y con las medidas correspondientes. Poder aportar de nosotros para el mejorar nuestras colonias, parques, ciudades y país es algo que debe preocuparnos a todos. La participación comunitaria es una muestra clara de cómo podemos aportar y ayudar al beneficio de nosotros mismo y social. Es por eso que el aportar ideas, opiniones de la manera indicada podrá ayudar a lograr la meta planteada.

De igual manera una forma muy importante de poder hacer uso de la participación es en el mejoramiento de la comunidad. Mediante los comités comunales se puede hacer uso de la participación para mejorar los espacios públicos que nos rodean. La participación comunitaria es considerada de gran importancia en el mundo contemporáneo para garantizar la sostenibilidad de los programas locales. Su esencia principal es motivar a la población para su participación activa en las comunidades, para su mejoramiento.

Es sumamente importante que primeramente para hacer uso de la participación, se deben identificar los problemas o necesidades de la comunidad. Y de esa manera lograr buscar la ayuda necesaria y soluciones para eso debe participar la mayor cantidad posible de personas. La Participación y el fortalecimiento de la Comunidad pueden resumirse en un proceso de empoderamiento de la comunidad. Para que de esa manera las personas tengan el sentido de pertenencia en sus localidades y los motive a seguir participando.

2.2.3 La Participación Comunitaria en la Gestión Pública

Según Márquez (2008), en Venezuela “la participación comunitaria en la gestión pública es un nuevo esquema que provoca cambios en la estructura del gobierno impulsado desde 1999 por La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”. (p.42)

La gestión comunitaria se viene impulsando bajos esquemas y modelos que muchas veces no están claros, es por ello, que se considera necesario revisar la intervención de las diferentes expresiones de la sociedad civil organizada, asociaciones de vecinos y consejos comunales, este último impulsado por el actual gobierno nacional en el fortalecimiento del poder popular, cuya participación está regida bajo una normativa legal, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley de los consejos comunales.

De tal manera que, en Venezuela la gestión pública es Constitucionalmente participativa, puesto que los servidores públicos y la comunidad trabajan de la mano y aprueban políticas públicas Municipales, Regionales y Nacionales a través de mecanismo participación directa constitucionalmente establecidos. Por otra parte, las políticas públicas aprobadas por la comunidad le dan carácter de consenso colectivo a programas, proyectos y planes operativos dentro de las comunidades, ya que las políticas públicas son en beneficio de las comunidades y su desarrollo.

En la Gestión de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes en las comunidades y la participación del colectivo municipal, en este tipo de servicio público y gratuito, se aplican los métodos alternativos de Resolución de Conflictos,

de manera que, se puede agregar que en ciertas situaciones de la sociedad civil son las comunidades quienes resuelven los problemas; descongestionando todavía mejor los tribunales y los sistemas administrativos municipales.

El punto de partida de la planificación social se encuentra en las necesidades humanas que son los estados de carencia; estos "estados de carencia" son los que motivan para que el individuo tenga impulsos básicos de poseer un producto. El Trabajo Social tiene una función de concientización, movilización y organización del pueblo para que en un proceso de formación del auto desarrollo, individuos, grupos y comunidades realizando proyectos de trabajo social, inserta críticamente y actuando en sus propias organizaciones, participen activamente en la realización de un proyecto político que signifique el tránsito de una situación de dominación y marginalidad a otra plena participación del pueblo en la vida política, económica y social de la nación que cree las condiciones necesarias para un nuevo modo de ser hombre.

2.2.4 Programas de Formación

Un proceso de formación constituye el proceso de diseño curricular y reúne el conjunto de condiciones de ingreso y salida del proceso de formación, sujeto a aplicar estrategias metodológicas para desarrollar unas competencias expresadas en unos contenidos. Al respecto, Veloz (2008) asevera que:

Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva. (p.7)

En relación a lo anterior, un programa de formación brinda herramientas administrativas, gerenciales y tecnológicas para mejorar las condiciones de ambiente de trabajo en una comunidad. Para implementar políticas, programas y demás estrategias para la resolución de conflictos, los gerentes se tienen que dirigir a otras personas, asegurarse de que cada comunidad está eficazmente organizada y opere de forma efectiva, se debe motivar a los individuos, tomar decisiones acertadas, todo esto requiere de habilidades visibles de liderazgo.

2.2.5 Programas de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Los artículos 123 y 124 de la LOPNNA establecen que: “Son planes desarrollados por personas bien sea naturales o jurídicas, o bien, por entidades de atención, para proteger, atender, capacitar, lograr la reinserción social, para de esta manera garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”. Entre ellos se encuentran:

De asistencia: para satisfacer las necesidades de los niños, niñas y adolescentes cuando se encuentren en situaciones de pobreza.

De apoyo u orientación: para fortalecer vínculos familiares.

De colocación familiar: para organizar la colocación de los niños, niñas y adolescentes en familias sustitutas.

De rehabilitación y prevención: para atender a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido torturados, maltratados, explotados, abusados, discriminados, entre otras; los que tengan necesidades especiales (discapacitados, superdotados), consumidores de sustancias psicoactivas (estupefacientes y psicotrópicas), tengan enfermedades, embarazo precoz, y finalmente, dirigido a evitar la aparición de estas situaciones.

De identificación: para atender necesidades de inscripción para niños, niñas y adolescentes en el Registro Civil y obtener sus documentos de identidad.

De formación, adiestramiento y capacitación: para satisfacer las necesidades de capacitación y desarrollo de las personas que se dediquen a atender niños, niñas y adolescentes.

De localización: para atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes de localizar a su padre, madre, familiares, representantes o responsables por encontrarse extraviados, desaparecidos.

De abrigo: para atender a los niños, niñas y adolescentes que lo necesiten, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127, referido a la medida de abrigo. Dicha medida tiene una duración máxima de 30 días.

Comunicacionales: para garantizar la oferta suficiente de información, mensajes y programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Socio-educativos: para ejecutar sanciones a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Promoción y Defensa: para permitir que los niños, niñas y adolescentes conozcan y defiendan sus derechos.

Culturales: para la preparación artística, respeto y difusión de los valores autóctonos y de la cultura universal.

La protección a la infancia según UNICEF, hace referencia a las labores de prevención y respuesta a la violencia, explotación y abuso contra niños y niñas. Esta organización de la ONU que trabaja por la protección de sus derechos, lleva años desarrollando estrategias para fortalecer el ambiente protector para la infancia alrededor de todo el mundo. Uno de los hitos más importantes en materia de protección infantil es la Convención de los Derechos de los niños (CDN) el 20 de Noviembre de 1989, ratificada por España en 1990. Este documento aportó una nueva visión de la protección a la infancia y a partir de entonces se comienza a reconocer a los niños/as como sujetos de derechos. Esto es, todos los niños y niñas, por su falta de madurez física y mental, necesitan protección y cuidado especial, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

La Convención recoge en sus 54 artículos los derechos de todos los niños y niñas. Éstos se basan en el principio fundamental de interés superior del menor. Es decir, todas las actuaciones y decisiones legales y políticas que afecten a la infancia deben ser tomadas teniendo en cuenta la premisa básica de interés superior del menor.

En Venezuela, son las distintas entidades públicas quienes se encargan de la protección de los menores que, por una causa u otra, se encuentran en una situación de desprotección. Este duro trabajo con los menores y con sus familias tiene como objetivo principal proteger los derechos básicos de los niños/as y ofrecerles protección y cuidado durante el tiempo que sea necesario.

Todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes recogidos en la normativa internacional y desarrollados en la legislación venezolana se traducen en obligaciones que todos los ciudadanos tienen para preservarlos. Por ello, se debe tener en cuenta que la protección infantil no es sólo competencia de las administraciones y los gobiernos. Esto significa que nadie está exento. Todos, especialmente quienes trabajan con menores, están incluidos en la protección infantil. Sin embargo, mucha gente no

es consciente de la obligación de todo ciudadano de velar por los derechos de los niños/as. Es común que, a pesar de estar al corriente de una situación de abandono, o maltrato infantil, muchas personas no lo comunican, pues creen que no es su competencia.

Por todo esto, adquiere especial relevancia la formación en el ámbito de la protección infantil y en la detección e intervención de posibles situaciones de riesgo o desamparo. Gran parte del trabajo que las entidades competentes realizan en este ámbito es gracias a quienes detectan e informan de estas situaciones. Aun así, muchos menores vulnerables e indefensos no gozan de la protección necesaria puesto que pasan desapercibidos en la sociedad en la que se vive.

2.2.6 Resolución de Conflictos

La resolución de conflictos se entiende según Groom (2010) como “una situación en que las partes establecen unas relaciones, sin temor, que resultan aceptables para todos según sus preferencias individuales” (p.32). Además estas relaciones deben reflejar un perfecto conocimiento para que se elimine el riesgo que la violencia estructural causa. Cuando un conflicto queda resuelto la situación se mantiene, ya que las partes están satisfechas, es decir el conflicto está resuelto. La resolución de problemas se ha definido como un enfoque no jerárquico, no directivo y que no hace juicios, que da lugar a un proceso de participación en el que todas las partes en un litigio determinan juntas en qué consiste este, con ayuda de técnicas de apoyo, y llegan a su resolución, de modo que todas ellas se encuentren en una situación en la que puedan aprovechar al máximo la totalidad de sus valores. La finalidad de la resolución de conflictos es llegar a una solución válida de un conflicto sin pasar por la coerción.

En vista de lo anterior, a grandes rasgos, existen tres enfoques para abordar los conflictos: el enfoque jurídico-moral o normativo, la negociación o el regateo coercitivo y el enfoque de resolución de problemas. En pocas palabras, el enfoque jurídico o moral trata de abordar el conflicto aplicando una serie de normas jurídicas o morales. Es una manera válida de abordar los conflictos cuando existe un consenso

básico entre las partes sobre esas normas, ya que entonces todos aceptan las reglas del juego y lo que se discute es simplemente su aplicabilidad en un caso concreto. Este método suele utilizarse cuando el propio conflicto actúa para todas las partes.

El enfoque realista tiene su fundamento filosófico en la tradición, de la que Hobbes y Maquiavelo son los máximos exponentes, según la cual la tendencia a dominar es propia del individuo o, al menos, del individuo que vive en sociedad. En posición de algún modo intermedia se encuentra la escasez, considerada como la motivación del afán de dominio. Habida cuenta de que los bienes materiales deseables existen en cantidades limitadas, un agente dominante puede orientar su producción, distribución, intercambio y consumo en beneficio propio. Todos los individuos o grupos tratan de encontrarse en situación dominante y, si los dominados tienen la ocasión, tratarán de derrocar a los que ostentan el poder para ocupar ellos su puesto.

Por arreglo del conflicto lo define Groom (ob.cit) como “una situación en la que el vencedor o una tercera parte logra imponer un arreglo al vencido o a las partes litigantes, ya sea recurriendo a la coerción o a la amenaza de coerción” (p.56). En la práctica puede que la victoria no sea tajante, surgiendo un compromiso basado en el equilibrio de las fuerzas coercitivas. En caso de que dejen de actuar o pierdan credibilidad o eficacia las presiones ejercidas por el vencedor o la tercera parte, el conflicto se reanudará, porque sus causas no han sido ni pueden ser abordadas, ya que, en último término, independientemente de la forma concreta que localmente adopten, se relacionan con la cuestión permanente de quien dominará y quien será dominado. Los períodos de civilización y calma que existen en la práctica se consideran como política del poder disfrazante: la estructura social establecida por el poder dominante es tan fuerte que no puede ser desafiada, pero su auténtica estabilidad depende de lo arraigada que esté en los dominados la convicción de que el orden, si se lo desafía, puede ser y será eficazmente defendido.

Existen procedimientos institucionalizados aceptables para todos que permiten descartar incompatibilidades indeseables e imprevistas en todos los planos de la sociedad. La LOPNNA es un ejemplo. Únicamente cuando fallan esos

procedimientos institucionalizados y de socialización, resultan insuficientes o se consideran inaceptables, surge ese conflicto en el sentido habitual del término, esto es, una serie de incompatibilidades mutuas sometidas al regateo o la negociación coercitivos. Incluso en tal caso, para el especialista en el tema esas incompatibilidades no se deben a impulsos innatos ni a escasez de valores apreciados, ni siquiera forzosamente a escasez de bienes materiales, sino a elecciones subjetivas y, por consiguiente, modificables, tanto en lo que respecta a los medios como a los fines.

2.3 Bases Legales

Las leyes venezolanas en materia de participación ciudadana y gestión municipal cubren un amplio campo. Las mismas han sido dictadas por el Ejecutivo Nacional a través de la Presidencia de la República en Consejo de Ministros, y sancionadas por el extinto Congreso y las más recientes por la Asamblea Nacional. Estos esfuerzos tienen como objetivo insertar a las comunidades en las actividades concernientes a la elaboración y ejecución de proyectos y programas referentes al mejoramiento de la calidad de vida de la población y de su entorno. Así el poder local se ha revitalizado tomado como base aquellas leyes que hacen referencia a la participación ciudadana.

En materia de participación ciudadana, el articulado es profuso. Concretamente, en el artículo 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) se establece que “El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será 50 siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables”.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, de las garantías y deberes, el artículo 28 instaure que: “Toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, (...)”. Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas. Queda a salvo el secreto de las fuentes de información periodística y de otras profesiones que determine la ley.

Mientras, el artículo 55 determina que: “La participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una ley especial”.

En el mismo orden de ideas, el artículo 70, establece los medios para realizar la participación, tanto en el plano político como en lo social y lo económico:

Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: (...) y la asamblea de ciudadanos cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión...

En teoría, estos mecanismos participativos permiten a las comunidades, hacer las propuestas de índole económica y social orientadas a mejorar la calidad de vida del colectivo y de su entorno natural.

Por otro lado, la Ley Orgánica para la Protección de Niños y Niñas y Adolescente (2007) en su artículo 1 expone:

Esta Ley tiene por objeto garantizar a todos los niños y adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben brindarles desde el momento de su concepción.

En materia de participación en la sociedad, específicamente en el artículo 6, establece:

La sociedad debe y tiene derecho de participar activamente para lograr la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños y adolescentes. El Estado debe crear formas para la participación directa y activa de la sociedad en la definición, ejecución y control de las políticas de protección dirigidas a los niños y adolescentes.

Por último, el artículo 151 define el ámbito de participación que tienen los y las representantes que integran la Junta Directiva del Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y de los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes dentro de los consejos comunales:

Los y las representantes de los consejos comunales que integran la Junta Directiva del Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y de los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, no tienen por esta condición el carácter de

funcionarios públicos o funcionarias públicas. Estos y estas representantes son voceros y voceras de las comunidades y su actuación debe guiarse por los principios contenidos y desarrollados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Convención sobre Derechos del Niño y esta Ley.

Puede decirse que la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de acuerdo a los preceptos que ella delinea, potencia la participación directa y activa de la ciudadanía desde temprana edad, lo cual ayuda a crear las mejores condiciones para que las familias y los vecinos feliciten la organización de actividades comunitarias.

Ley de los Consejos Comunales (2006) es un instrumento jurídico de reciente aprobación en materia de participación ciudadana por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, decretado el 10 de abril de 2006, según Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.806. El artículo 1 define su objeto, al establecer “La presente ley tiene por objeto crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los consejos comunales; y su relación con los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas”. De importancia particular, el artículo 2:

Los consejos comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

Según los lineamientos legales contenidos en esta ley, la participación ciudadana ocupa un lugar trascendental en el proceso de creación y preservación de la vida social, económica y cultural de las personas, pues se le asignan derechos de poder para intervenir, participar, decidir, interaccionar, sobre hechos o situaciones relacionados con la calidad de vida.

2.4 Operacionalización de las Variables

Tabla N° 1.

Operacionalización de Variables

| Variable | Definición Operacional | Dimensión | Indicadores | Items |
|---|---|--|--|------------|
| Independiente: Participación Comunitaria | Azuaje (2008): “Proceso colectivo de investigación, para poder planear con seguridad el desarrollo de la comunidad, conocer su pasado, las causas de su situación actual, sus necesidades y recursos”. (p.35) | Consejos Comunales y Consejos de Protección Comunidad y Participación en los Consejos Comunales | Miembros y Voceros | 1,2 |
| | | | Enlace Institucional | 3,4 |
| Dependiente: Resolución de Conflicto de Niños, Niñas y Adolescentes | Navas (2015): “Actividad orientada a prevenir o contener la escalada de un conflicto o a reducir su naturaleza destructiva, con el fin último de alcanzar una situación en la que sea posible llegar a un acuerdo o incluso a la resolución del propio conflicto”.(p. 23) | Desarrollo y Gestión Comunitaria | Proyectos Comunitarios | 5,6 |
| | | | Padres y Representantes | 7 |
| | | | Reuniones | 8 |
| | | | Programas de Protección | 9 |
| | | | Diagnostico Comunitario | 10 |
| | | | Talleres y Proyectos de Protección de Niños Niñas y Adolescentes | 11, 12, 13 |
| Logro de Objetivos | 14 | | | |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

CAPÍTULO III

3. Marco Metodológico

3.1 Diseño y Tipo de la Investigación

Debido a que en la investigación desarrollada se evidencia que la realidad a estudiar es única y puede ser fragmentada para su análisis y las partes pueden ser manipuladas independientemente, se adopta el paradigma positivista. Para el mismo, el sujeto y el objeto son independientes. En la concepción dialéctica del conocimiento el sujeto y el objeto interactúan de manera dialéctica, es decir, se modifican mutuamente y por tanto, son inseparables. El enfoque positivista asume que es posible establecer las causas de los hechos y asume que es posible desarrollar una investigación libre de valores además que tiene un enfoque metodológico predominantemente cuantitativo, mientras que la investigación que se deriva de la concepción dialéctica del conocimiento debe privilegiar los enfoques cualitativos.

Según Palella (2012) “El tipo de investigación se refiere a la clase de estudio que se va a realizar. Orienta sobre la finalidad general del estudio y sobre la manera de recoger las informaciones o datos necesarios” (p.88). Las estrategias asumidas por el investigador para dar respuesta a las variables en estudio son las que se adecuan a las necesidades que la investigación genera. En este sentido, el presente estudio corresponde a una investigación aplicada que de acuerdo a Vargas (2009), consiste en:

Una experiencia de investigación con el propósito de resolver o mejorar una situación específica o particular, para comprobar un método o modelo mediante la aplicación innovadora y creativa de una propuesta de intervención, a un grupo, persona, institución o empresa que lo requiera” (p.262).

En cuanto a la profundidad de los objetivos, la investigación es de nivel descriptiva, lo que en palabras de Arias (2012), consiste en la “caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere” (p.44).. Así

mismo, como diseño de estudio se utiliza la investigación de campo, que según Arias (ob.cit), es “aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna” (p.31). En el caso de la presente investigación, los datos van a ser tomados en forma directa de los sujetos involucrados, para posteriormente ser analizados sin alterar sus resultados.

Del mismo modo, el diseño de la investigación se refiere a la estrategia que adopta el investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio. Aplicando en este caso el diseño experimental, en el cual se manipula una variable experimental no comprobada, bajo condiciones estrictamente controladas. Con el objetivo de describir de qué modo y por qué causa se produce o puede producirse un fenómeno. Se busca el conocimiento para el mejoramiento de un área en específico. Se toma este diseño porque permite que el investigador domine las condiciones bajo las cuales se realiza la investigación y modifique las variables independientes para obtener los resultados.

3.2 Población y Muestra

La población es descrita por Arias (ob.cit), como “un conjunto finito e infinito de elemento con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación” (p.81). En este caso, la población está constituida por treinta (30) individuos que conforman los Consejos Comunales de las comunidades de Los Chaguaramos, Monseñor Padilla, La Herrereña y El Molino de la zona sur del Municipio Ezequiel Zamora.

En cuanto a la muestra, el mismo autor señala que es “un subconjunto representativo o finito que se extrae de la población accesible” (p.83). En la presente investigación, se trabaja con el total de la población, debido al tamaño de la misma, constituyéndose en una muestra censal porque la muestra es equivalente a la población. Es importante destacar que por ser una cantidad muy pequeña de personas, no se consideró aplicar ningún tipo de muestreo; tal como lo señala Rodríguez (2011), al indicar que “cuando se encuentra una población censal muy pequeña no es necesaria aplicar un proceso de muestreo” (p.16).

3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas utilizadas para la recolección de datos en la presente investigación son la observación directa y la encuesta. En la técnica de la observación directa el investigador participa en la vida del grupo u organización que estudia, tratando en conversaciones con los miembros del mismo, estableciendo un estrecho contacto con ellos; al respecto, Salgado (2010), define la observación como: “es la técnica de investigación básica, sobre las que se sustentan todas las demás, ya que establece la relación básica entre el sujeto que observa y el objeto que es observado, que es el inicio de toda comprensión de la realidad” (p.116). De allí pues, la importancia de la observación, en virtud de que ésta orienta la búsqueda de información para solucionar el problema o situación que se plantea.

Por otro lado Méndez (2015), define la encuesta como: “La selección de información que se hace a través de formularios, las cuales tienen aplicación en aquellos problemas que se piden investigar por métodos de observación, análisis de fuentes documentales y demás sistemas de conocimientos”. (p.106). De lo anterior expuesto, se puede decir que la encuesta básicamente es aquella que permite obtener información a través de personas.

En cuanto al instrumento, se utiliza el cuestionario, el cual sirve para la recolección de la información y está compuesto por catorce (14) ítems tipo escala de Likert, con rangos de respuesta como: siempre, casi siempre, a veces, casi nunca y nunca. Las preguntas son formuladas de manera clara y concisa a través de preguntas con escalas de medición de actitudes y respuestas, con instrucciones breves, claras y precisas, para facilitar la solución; al respecto, Méndez (ob.cit) señala que el cuestionario: “Consiste en un instrumento formado por una serie que se contestan por escrito a fin de obtener información necesaria para la realización de una investigación”. (p.155). En este sentido, se concluye que la importancia del cuestionario radica en el hecho de que éste permite conocer y evaluar la información recolectada.

3.4 Validez

Para Hurtado (2012), “La validez hace referencia a la capacidad de un instrumento para cuantificar de forma significativa y adecuada el rasgo para cuya medición ha sido diseñado. Es decir, que mida la característica (o evento) para el cual fue diseñado y no otra similar.” (p.243). La validez refleja la manera en la que el instrumento se ajusta a las necesidades de la investigación. Hace referencia a la capacidad de un instrumento para cuantificar de forma significativa y adecuada la característica para el cual fue diseñado.

En el caso de la investigación planteada, la validación del instrumento se obtiene a través del juicio de expertos, donde tres personas calificadas en el área de estudio en cuestión tienen la responsabilidad de revisar la encuesta aplicada. Los mismos revisan el instrumento en cuanto a metodología y pertinencia, de forma y de fondo, con el fin de realizar las correcciones necesarias si tuvieran lugar, con el fin de garantizar la calidad del modelo aplicado. Cabe destacar que cada experto recibe una planilla de validación, donde se recoge la información de cada ítem con respecto a congruencia, claridad, tendenciosidad y observación.

3.5 Confiabilidad

En relación a la confiabilidad, Hurtado (ob.cit), aporta que:

La misma se refiere al grado en que la aplicación repetida del instrumento a las mismas unidades de estudio, en idénticas condiciones, produce iguales resultados, dando por hecho que el evento medido no ha cambiado, se refiere a la exactitud de la medición (p.438).

En sentido general y particular, para la confiabilidad de los instrumentos se debe aplicar una prueba piloto a pocos sujetos, para utilizar el coeficiente de Alfa - Cronbach a través de la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_r^2} \right]$$

Dónde:

α = Coeficiente de Alfa – Cronbach.

K = Número de preguntas o ítems.

ΣS_i^2 = Es la varianza del ítems.

S_t^2 = Es la varianza de los valores totales observados.

Aplicando dicha fórmula se puede obtener una ponderación, la cual debe oscilar en el rango de 0 a 1, considerándose como confiable el instrumento, si el resultado es mayor a 0,80, Frías (2014) lo estima como “bueno” (p.3)

El resultado de la prueba piloto fue de 0,90, lo cual se considera confiable.

3.6 Técnica de Análisis y Tabulación de Datos

De acuerdo con Abascal (2009), “las técnicas de análisis de información, cualquiera que sea su naturaleza, debe tenerse en cuenta que forman parte del diseño de la investigación, en función de los objetivos perseguidos” (p.43). En la presente investigación se utilizó la estadística descriptiva como técnica de análisis y tabulación de datos, debido a que la misma se encarga de registrar los datos en tablas y los representa en gráficos, con el objeto de organizar y presentar de manera conveniente para su análisis la información extraída de la muestra.

En relación a las fases en las cuales se desarrolló la presente investigación se encuentra la primera, donde se identificó el objeto de estudio con el fin de realizar un diagnóstico de la situación presentada y así poder estructurar un marco teórico que permitiera fundamentar la investigación, en esta fase se consideraron algunas reflexiones y análisis para seleccionar la metodología de investigación que fuera válida para ser utilizada. En la segunda fase se analizó la información y se elaboró el instrumento para ser aplicado, se recolectó la información de los Consejos Comunales en su fase piloto.

Seguidamente en la tercera fase se analizó y se interpretó la información obtenida a través de la aplicación del instrumento, se relacionó tal información con los objetivos planteados en la investigación y se pudo obtener respuestas a las interrogantes de la misma. Posteriormente en una cuarta etapa se elaboró la propuesta por parte del investigador para tratar de solventar la necesidad detectada y en una quinta se procedió a divulgar los resultados y las percepciones de los integrantes de

los Consejos Comunales de la estrategia aplicada, para luego dar conclusiones y recomendaciones oportunas en relación al tema tratado.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación se presenta el análisis de los resultados de la investigación, la cual se desarrolló por medio de los hallazgos obtenidos a través de las encuestas realizadas, atendiendo a los objetivos específicos. Se muestran los resultados arrojados mediante el procesamiento, análisis e interpretación de los datos que fueron recogidos de la población objeto de estudio, a través de la utilización de un instrumento dirigido a los integrantes de los Consejos Comunales de la zona Sur del estado Cojedes (Los Chaguaramos, Monseñor Padilla, La Herrereña y Los Molinos). Los datos recolectados permitieron darle respuesta a los objetivos y a las variables planteadas en la investigación, logrando así evaluar la participación comunitaria en la resolución de conflictos de niños, niñas y adolescentes en la fase piloto seleccionada.

Adicionalmente, se expone un panorama analítico sobre los datos recabados, empleando la estadística descriptiva, la cual permite puntualizar de manera general algunos elementos estadísticos para la organización y presentación de los datos, además del análisis de los resultados de la investigación, describiendo en forma precisa las variables analizadas, facilitando su interpretación.

Tabla N° 2.*Indicador Miembros y Voceros*

| ALTERNATIVAS | COMUNIDAD | |
|----------------|-----------|------------|
| | F | % |
| Siempre | 3 | 10 |
| Casi Siempre | 0 | 0 |
| A Veces | 0 | 0 |
| Casi Nunca | 27 | 90 |
| Nunca | 0 | 0 |
| Totales | 30 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

Según los resultados obtenidos, el 10% afirma que conoce a los miembros del Consejo Comunales de su zona y los respectivos voceros de Protección, mientras que el 90% no los conocen. La Ley Orgánica de los Consejo Comunales promulgada en el año 2006, establece en el artículo 4:

Es la persona electa en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, para cada comité de trabajo, de reconocida solvencia moral, trabajo comunitario, con capacidad de trabajo colectivo, espíritu unitario y compromiso con los intereses de la comunidad, a fin de coordinar todo lo relacionado con el funcionamiento del Consejo Comunal, la instrumentación de sus decisiones y la comunicación de las mismas ante las instancias correspondientes.

Por lo tanto se hace necesaria la difusión de la información relacionada con los miembros de los consejos comunales y sus respectivos integrantes.

Tabla N° 3.*Indicador Enlace Institucional*

| ALTERNATIVAS | COMUNIDAD | |
|----------------|-----------|------------|
| | F | % |
| Siempre | 2 | 7 |
| Casi Siempre | 3 | 10 |
| A Veces | 10 | 33 |
| Casi Nunca | 15 | 50 |
| Nunca | 0 | 0 |
| Totales | 30 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

De la tabla anterior se puede inferir que el 50% de la población encuestada no tienen enlace con los entes gubernamentales encargados de la protección de Niños, Niñas y Adolescentes. General (2011) el enlace institucional como la “Persona que hace de intermediario entre dos o más personas, facilitándoles el trato o la comunicación entre ellas; especialmente en instituciones o empresas”. (p.89)

Es por ello que es de suma importancia establecer los respectivos enlaces Institucionales con los Consejos Comunales de la zona Sur del municipio Ezequiel Zamora, para impartir información relacionada con la protección de Niños Niñas y Adolescentes.

Tabla N° 4.*Indicador Proyectos Comunitarios*

| ALTERNATIVAS | COMUNIDAD | |
|----------------|-----------|------------|
| | F | % |
| Siempre | 3 | 10 |
| Casi Siempre | 0 | 0 |
| A Veces | 0 | 0 |
| Casi Nunca | 1 | 3 |
| Nunca | 26 | 87 |
| Totales | 30 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

Un proyecto comunitario es, según Franco 2010:

Un instrumento en el cuál se plantea la solución a un problema o la satisfacción de una necesidad sentida por la colectividad; es decir, es un plan de acción detallado que resuelve un problema, una necesidad colectiva, situacional, corresponsable y cogestionaria de la comunidad. (p.12)

Los resultados obtenidos en el instrumento arroja que el 87% de los encuestados afirman que el Consejo Comunal, no realiza proyectos comunitarios y una minoría que si, por lo que es de suma importancia proponer proyectos y expandirlos a la comunidad para poder involucrarlos en los mismos.

Tabla N° 5.*Indicador Padres y representantes*

| ALTERNATIVAS | COMUNIDAD | |
|----------------|-----------|------------|
| | F | % |
| Siempre | 27 | 90 |
| Casi Siempre | 0 | 0 |
| A Veces | 0 | 0 |
| Casi Nunca | 1 | 3 |
| Nunca | 2 | 7 |
| Totales | 30 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

Luego de aplicar el instrumento, el 90% de los encuestados destacan que los padres y representantes participan en las actividades de los Consejos Comunales. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 76 establece "el deber compartido e irrenunciable del padre y la madre de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas".

De este modo es imperante proponer todo tipo de programas de formación en materia de Niños, Niñas y Adolescentes, que involucren a los padres y representantes, aprovechando la participación de los mismos para poder capacitarlos en la materia en cuestión.

Tabla N° 6.*Indicador Reuniones*

| ALTERNATIVAS | COMUNIDAD | |
|----------------|-----------|------------|
| | F | % |
| Siempre | 20 | 67 |
| Casi Siempre | 4 | 13 |
| A Veces | 6 | 20 |
| Casi Nunca | 0 | 0 |
| Nunca | 0 | 20 |
| Totales | 30 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

En referencia a las reuniones, Pérez (2014) expone que: “es el acto y el resultado de reunir (agrupar, asociar, aglutinar, acoplar o acumular). El uso más habitual del concepto está asociado al grupo de individuos que se junta, ya sea de manera espontánea u organizada, por algún motivo” (p.76).

Con el fin de dar la verdadera importancia a las reuniones, se deben plantear soluciones concretas a las propuestas que se realicen, ya que el 67% de la población de la población consultada expone que las reuniones que realiza el Consejo Comunal solo de carácter informativo y se hace imperante la necesidad de plantear reuniones donde se generen propuestas concretas con soluciones factibles a las necesidades de la comunidad.

Tabla N° 7.*Indicador Programas de Protección*

| ALTERNATIVAS | COMUNIDAD | |
|----------------|-----------|------------|
| | F | % |
| Siempre | 29 | 97 |
| Casi Siempre | 1 | 3 |
| A Veces | 0 | 0 |
| Casi Nunca | 0 | 0 |
| Nunca | 0 | 87 |
| Totales | 30 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

Según Artículo 123 de la Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes, define el programa de protección de la siguiente manera: “es la secuencia de acciones desarrolladas por personas o entidades con fines pedagógicos, de protección, atención, capacitación, inserción social, fortalecimiento de relaciones afectivas y otros valores, dirigidas a niños y adolescente”.

El 75 % de la muestra consultada está dispuesto a participar en los Programas de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes que se planteen en el Consejo Comunal, para así de ésta manera dar a conocer los beneficios que aportan dichos programas en las soluciones generales en la comunidad, factor clave en el momento de dar a conocer la información relacionada con el sistema de protección y la gestión de conflictos de menores.

Tabla N° 8.*Indicador Diagnóstico Comunitario*

| ALTERNATIVAS | COMUNIDAD | |
|----------------|-----------|------------|
| | F | % |
| Siempre | 3 | 10 |
| Casi Siempre | 0 | 0 |
| A Veces | 0 | 0 |
| Casi Nunca | 2 | 7 |
| Nunca | 25 | 83 |
| Totales | 30 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

De la tabla anterior se evidencia que el 83 % de la población encuestada no conoce el término de diagnóstico comunitario, el cual lo define Santaella (2016) como:

Una herramienta fundamental para poder conocer y hacer un análisis de una determinada situación y se realiza sobre la base de informaciones, datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente, que permiten juzgar mejor qué es lo que está pasando, para así poder actuar en la solución de determinados problemas. (p.42)

Dicho aspecto es de suma importancia conocerlo al momento de realizar cualquier plan o proyecto comunitario, debido a que ayuda a detectar las necesidades básicas a cubrir dentro de la comunidad.

Tabla N° 9.

Indicador Talleres y Proyectos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

| ALTERNATIVAS | COMUNIDAD | |
|----------------|-----------|------------|
| | F | % |
| Siempre | 0 | 10 |
| Casi Siempre | 0 | 0 |
| A Veces | 0 | 0 |
| Casi Nunca | 0 | 0 |
| Nunca | 30 | 100 |
| Totales | 30 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

Al respecto, Pérez (2018) aporta que los proyectos de protección de niños, niñas y adolescentes son un “conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad para alcanzar un determinado objetivo. Estas actividades se encuentran interrelacionadas y se desarrollan de manera coordinada.” (p.18)

Por ende, los mismos deben ser planteados en la comunidad, ya que el 100% de la muestra seleccionada admiten no participar en talleres y proyectos de protección de niños, niñas y adolescentes, los cuales contribuyen a fortalecer la gestión de conflictos en relación a esta materia dentro de la comunidad.

Tabla N° 10.*Indicador Logro de Objetivos*

| ALTERNATIVAS | COMUNIDAD | |
|----------------|-----------|------------|
| | F | % |
| Siempre | 2 | 7 |
| Casi Siempre | 0 | 0 |
| A Veces | 0 | 0 |
| Casi Nunca | 4 | 13 |
| Nunca | 24 | 80 |
| Totales | 30 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

Del cuadro anterior se infiere que el 80 % de la población sometida a la encuesta da a conocer que el Consejo Comunal no plantea soluciones en relación a la Gestión de Conflictos en relación a la Protección de Niños Niñas y Adolescentes.

Al respecto, Cubismos (2017) plantea:

El objetivo es una de las instancias fundamentales en un proceso de planificación (que puede estar, como dijimos, a diferentes ámbitos) y que se plantean de manera abstracta en ese principio pero luego, pueden (o no) concretarse en la realidad, según si el proceso de realización ha sido, o no, exitoso. (p.10)

Por tal motivo se generaría un gran aporte el proponer programas que contribuyan a resolver conflictos de protección de Niños, Niñas y Adolescentes en las comunidades de la zona sur del municipio Ezequiel Zamora, para potenciar dicha materia a través del enlace institucional y las comunidades.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

5.1 Presentación de la Propuesta

Luego de aplicar el instrumento respectivo los integrantes de los Consejos Comunales de la zona Sur del estado Cojedes, haciendo énfasis en que los mimos se basan en la participación comunitaria para detectar necesidades y resolver problemas en común, destacando que todos los ítems aplicados fueron enfocados a los aspectos ante mencionados, es decir, todas las preguntas estuvieron direccionadas en la participación comunitaria y la gestión de conflictos de niños, niñas y adolescentes, por lo cual cada indicador es evaluado en dicho proceso.

En relación a lo anterior, sedestacan los ítems número 12, 13 y 14, los cuales se relacionan con los proyectos de comités de protección e invitaciones a talleres de defensa de niño, niñas y adolescentes, donde el 100% de los encuestados afirman no realizar actividades con los consejos de protección de su comunidad y el 75% expresa que no se han planteado soluciones concretas en materia de protección del menor. Con respecto a los indicadores y de acuerdo a los resultados del capítulo anterior, se hace necesario que se definan las funciones de los Consejos Comunales, se den a conocer las políticas de los mismos y se debe fomentar la participación ciudadana para la toma de decisiones de los integrantes de la comunidad, plantear desafíos y retos, reforzar las relaciones comunales, fomentar la comunicación y aplicar la participación ciudadana como herramienta eficaz para la resolución de conflictos en materia de protección de niños, niñas y adolescentes. En vista a los análisis establecidos y en miras de lograr el desarrollo comunal dentro de las comunidades objeto de estudio, se presenta la siguiente propuesta:

Programa comunitario para la resolución de conflictos de protección de niños, niñas y adolescentes en la zona Sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes.

En la actualidad, se hace necesario que las comunidades impongan prácticas más eficientes, debido a la necesidad de crear mecanismos favorables para el desarrollo de los habitantes de la población, con el fin de que todos se sientan cómodos y experimenten la sensación de confort dentro de su espacio geográfico para poder alcanzar las metas y objetivos de los Consejos Comunales.

El tema de la participación comunitaria es de gran importancia hoy en día, ya que las personas que hacen vida en una comunidad deben ser individuos críticos y partícipes de su realidad, para la búsqueda del mejoramiento continuo.

Es por ello que se incorpora la capacitación y desarrollo de las comunidades, como proceso de carácter estratégico que se aplica de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas a su función en la comunidad, modificando así actitudes frente a aspectos inherentes a la misma. El proceso de formación y desarrollo constituye una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la participación de los individuos.

Es decir, un programa comunitario comprende un conjunto de métodos y técnicas específicos para lograr motivación en las personas, constituye un factor importante para que brinden el mejor aporte a su comunidad. El Programa de formación comunitaria para la gestión de conflictos de niños, niñas y adolescentes se presenta como un proceso que busca la eficiencia y el progreso significativo de las comunidades objeto de estudio, además de buscar el desarrollo comunal y mejorar el comportamiento de las personas dentro de su comunidad, con ayuda de los entes gubernamentales relacionados con el tema de protección del menor.

5.2 Justificación de la Propuesta

El programa comunitario que se presenta y se ejecuta involucra a los comités de protección de la defensoría para niños, niñas y adolescentes en la zona Sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes, el cual está basado en la materia protección a la niñez y adolescencia y de organismos públicos dedicados a este tema

que facilitan importante información sobre el sistema rector nacional de protección. Mediante este programa se obtienen aportes en la participación comunitaria con respecto a este nuevo paradigma de estudio que es el de niñez y adolescencia.

Es decir, se busca determinar cómo los entes relacionados con la protección de niños, niñas y adolescentes, gestiona y participa en las comunidades de la fase piloto, en materia de defensa del derecho del niño y adolescente. Caracterizando el procedimiento en el diagnóstico comunitario que siguen los comités de protección para niños, niñas y adolescentes, los cuales indiquen la situación de las comunidades y de esta manera conseguir utilidad para la formación de proyectos, programas encaminados a resolver conflictos en esta área de protección del Niño, Niñas y Adolescentes. A saber, el campo de acción del comité de protección para niños niñas y adolescentes abarca, lo relacionado con la promoción de condiciones de protección, para los niños, niñas y adolescentes que vivan en la comunidad, que se encuentren en estado de extrema pobreza o de desprotección, contribuyendo a solucionar estas situaciones en corresponsabilidad con el Estado, asumiendo también el compromiso de ofrecer abrigo y protección solidaria a los niños, niñas y adolescentes de la calle o niños abandonados, con la ayuda de los Consejos Comunales y sus integrantes.

5.3 Objetivos de la Propuesta

5.3.1 Objetivo General

Aplicar un programa comunitario para la resolución de conflictos de protección de niños, niñas y adolescentes en la zona Sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes.

5.3.2 Objetivos Específicos

1. Proporcionar herramientas gerenciales a los Consejos Comunales en relación a la resolución de conflictos de niños, niñas y adolescentes.
2. Brindar oportunidades de capacitación y desarrollo a los integrantes de los Consejos Comunales de la zona Sur del estado Cojedes en su fase piloto.
3. Preparar a los Consejos Comunales para la ejecución eficiente de sus responsabilidades, retos y desafíos que enfrenten en su comunidad.

4. Modificar actitudes en los integrantes de los Consejos Comunales para el desarrollo comunitario con la integración de la comunidad.

5.4 Fundamentación Teórica de la Propuesta

La propuesta se fundamenta en los enfoques teóricos relacionados con el desarrollo comunal, la integración estado – comunidad y la participación comunitaria para la resolución de conflictos de protección de niños, niñas y adolescentes, por lo tanto se hace necesario establecer herramientas de gestión del cambio y doctrinas de protección integral, las mismas se desarrollan a continuación:

5.4.1 Desarrollo Comunal

Las sociedades de carácter humano están constituidas por poblaciones donde los habitantes y su entorno se interrelacionan en un contexto común que les otorga una identidad y sentido de pertenencia. El concepto también implica que el grupo comparte lazos ideológicos, económicos y políticos. Al momento de analizar una sociedad, se tienen en cuenta aspectos como su nivel de desarrollo, los logros tecnológicos alcanzados y la calidad de vida.

Por ende, Peña (2016) relata que “el desarrollo comunitario debe ser entendido como un proceso educacional, donde el agente no solamente se dedica a identificar, diagnosticar y dar recomendaciones para la solución de problemas, sino que conduce a la comunidad a organizarse, formulen planes y ejecute las actividades que la conduzcan a elevar su nivel de vida en forma continuada” (p.45)

Es decir, el desarrollo comunitario puede definirse como la agregación de valor económico que proviene de pequeños núcleos culturales. Sean estos la familia, pequeñas asociaciones o grupos comunes. En este marco, la opción de apoyo entre asociaciones y la conformación de pequeños grupos de acción puede resultar un arma de alto impacto social y que resulta viable para quienes no tienen la capacidad de enfrentar a un banco o simplemente son incapaces de hacer crecer sus ideas debido a falta de apoyo.

Aquellos procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan un determinado territorio (barrio, distrito, municipio) a través del empoderamiento de las mismas. Es decir, deben ser las personas que habitan ese territorio, su comunidad, las protagonistas de su propio proceso de desarrollo participando activamente del mismo y de las decisiones sobre qué camino seguir y qué hacer en cada momento. Supone en su esencia un modelo de organización social sustentado en la participación, en el cual deben trabajar conjuntamente técnicos y población (tanto la población organizada en asociaciones y colectivos como la población no organizada).

5.4.2 Integración Estado - Comunidad

Para que un proceso de desarrollo comunitario sea posible, se debe tratar no sólo de mejorar materialmente las condiciones de vida de las personas que componen esa comunidad, sino de ampliar las capacidades de elección de cada una de esas personas: su autonomía. Unos recursos que deben dotarse de una visión global e integral en sus acciones y que deben ser receptivos a las demandas y propuestas de la población si pretenden contribuir a un proceso de desarrollo comunitario, haciendo un respectivo enlace con los distintos organismos que el Estado dispone como recurso indispensable para el desarrollo de funciones comunales .

En relación a lo anterior, Peña (ob.cit) aporta que la relación entre el Estado y la comunidad es “un proceso de desarrollo integral porque no se debe perder nunca de vista que una problemática social detectada en una comunidad suele ser fruto de una concatenación de causas” (p.46). Solucionar una problemática presente en la comunidad obliga a trabajar desde las raíces del problema, en su prevención, y en sus consecuencias, obligando a movilizar numerosos recursos que deben coordinarse entre sí.

5.4.3 Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

El sistema de protección del niño, niña y adolescente se denomina así porque todos sus componentes son importantes y trabajan articuladamente. La LOPNNA lo

define como el conjunto de órganos, entidades y servicios que formulan, coordinan, integran, orientan, supervisan, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público para la protección debida a los niños, niñas y adolescentes. Para proteger todos esos derechos, la LOPNNA creó el Sistema de Protección del Niño y del adolescente, dividido así según el artículo 117:

Órganos Administrativos

Son las instancias públicas creadas por el estado con la participación activa de la sociedad, a las cuales se puede acudir en busca de orientación y solución de problemas relativos a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para la defensa y protección de los derechos colectivos y difusos se crean los consejos de derechos; para la defensa de los derechos individuales se crean los Consejos de Protección en cada municipio.

Órganos Jurisdiccionales

Dependen del Poder Judicial, son los que dictan la normativa jurídica para la resolución de problemas cuando una situación llega a su pleno conocimiento. Estos organismos jurisdiccionales se dividen en:

1. Tribunales de Protección del Niño, Niña y Adolescente;
2. Sala Social del Tribunal Supremo de Justicia, en la cual se conocerá el Recurso de Casación. En caso de que surjan conflictos en las familias, entre padres e hijos, pueden acudir a los Tribunales de Protección del Niño, Niña y Adolescente, ya que éstos son los encargados de dirimir las controversias surgidas en el núcleo familiar.

El Ministerio Público

Mejor conocido como la Fiscalía, es el encargado de velar por el cumplimiento de las normativas legales. Debe contar con fiscales especializados para la protección del

niño y del adolescente. Este fiscal especializado sustituye la figura del antiguo Procurador de Menores.

Las Entidades de Atención

Son aquellas instrucciones de interés público, que ejecutan programas, medidas y sanciones; deben asegurar el respeto a los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, ajustando su funcionamiento al Principio del Interés Superior del Niño. Pueden ser constituidas como organizaciones o asociaciones públicas, privadas o mixtas.

Las Defensorías

Son servicios de interés público organizado y desarrollado por los municipios o la sociedad, con el fin de promover y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Fortalecer los lazos familiares, brindar asistencia jurídica, difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes, educarlos para su autodefensa. También es competencia de las defensoras representar a los niños, niñas y adolescentes en las escuelas cuando confronten dificultades como falta de cupo, falta de partida de nacimiento u otro requisito.

Los principios del sistema de protección son los mismos que sustentan la ley ya mencionados: el niño como sujeto de derechos, el rol fundamental de la familia, el interés superior del niño, la prioridad absoluta y la participación de la sociedad. El interés superior del niño quiere decir, que todas aquellas medidas que se tomen en relación con los niños, se les debe considerar su opinión, así como equilibrar sus derechos y deberes.

En cuanto al rol fundamental de la familia, en cualquier circunstancia, para el desarrollo integral del niño y del adolescente, se debe tomar en cuenta en primer lugar a la familia nuclear, es decir, padre, madre e hijos, por ser la más inmediata fuente de

amor y protección; luego la familia extendida, formada por los parientes más cercanos: tíos, abuelos, primos, allegados. Solamente en situaciones excepcionales se buscaran o tomaran medidas de otra índole como la colocación en entidades de adopción; y en último caso y de extrema gravedad la colocación en entidades de atención. La prioridad absoluta, significa que antes que nada es prioritaria la atención del niño, niña y adolescente. Se les debe brindar atención y ayuda en cualquier circunstancia.

Con respecto a la participación de la sociedad, quiere decir, que los ciudadanos tienen el deber de velar por el cumplimiento de la LOPNNA. También, tienen el derecho de participar activa y directamente en la definición, ejecución y control de las políticas de protección para los niños, niñas y adolescentes establecidas en esta ley.

5.4.4 El Niño como sujeto de Derecho

En el marco de esta nueva concepción jurídica y social se atribuyen derechos específicos a los niños y adolescentes pero no derechos específicos excluyentes. La especificidad implica reforzar los derechos otorgados a los seres humanos de cualquier edad, adecuándolo a los niños y adolescentes como sujetos en formación. La nueva convención del niño categoriza los derechos en cuatro (4) áreas a saber: 1) Derecho de sobrevivencia; 2) Derecho de desarrollo; 3) Derecho de protección; y especialmente el área que nos interesa para esta investigación; 4) Derecho de participación con el siguiente articulado de la Ley Orgánica de Protección para niños niñas y adolescentes (LOPNNA):

La Convención distribuye la responsabilidad de proteger al Niño, Niñas y Adolescentes, entre tres actores: El Estado, la Familia y la Comunidad (Sociedad). Cuando estos no asumen la cuota de responsabilidad que les corresponde para garantizar el respeto y el cumplimiento de los derechos del Niño, Niñas y Adolescentes, son ellos, los actores, quienes estarán en situación irregular. El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, es el

conjunto de órganos, entidades y servicios que formulan, coordinan, integran, orientan, supervisan, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público a nivel nacional, estatal y municipal, destinadas a la protección y atención de todos los niños, niñas y adolescentes, y establecen los medios a través de los cuales se asegura el goce efectivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley.

5.5 Metodología de la propuesta

Para lograr el desarrollo comunitario en relación a la resolución de conflictos de niños, niñas y adolescentes se empleó un programa comunitario relacionado con dicho tema, desarrollado en tres (3) talleres descritos a continuación:

1. Capacitación y Formación Comunitaria: dirigido a los integrantes de los Consejos Comunales de la zona Sur del estado Cojedes en su fase piloto, con el fin de tratar temas relacionados con los consejos comunales, voceros de protección de niño, niñas y adolescentes, integración Estado – Comunidad y programas y talleres comunitarios.
2. Sistema de protección de Niños, Niñas y adolescentes: donde se especifican los aspectos fundamentales de la LOPNNA, órganos rectores, deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes y la responsabilidad de los padres.
3. Gestión de Conflictos de Niños, Niñas y adolescentes: enfocado en identificar los elementos que constituyen la responsabilidad de crianza, custodia, patria potestad y permisos de viaje de los menores.

5.6 Desarrollo de la Propuesta

Tabla N° 11

Taller I. Capacitación y Formación Comunitaria

| Taller I. Capacitación y Formación Comunitaria Duración: 4 horas | | Fecha: 12 al 15-11-2018 | | |
|---|--|--|--|--|
| Objetivo específico de la propuesta: Tratar temas relacionados con los consejos comunales, voceros de protección de niños, niñas y adolescentes, integración Estado – Comunidad y programas y talleres comunitarios. | | | | |
| Objetivos específicos | Contenidos | Estrategias Metodológicas | Recursos | Estrategias de Evaluación |
| <p>Dar a conocer a los participantes la estructura de un Consejo Comunal.</p> <p>Propiciarla vocería de protección de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Fomentar la participación comunitaria a través de la integración del Estado y la comunidad.</p> | <p>Consejos Comunales.</p> <p>Voceros de Protección de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Integración Estado y Comunidad.</p> <p>Programas y Talleres Comunitarios.</p> | <p>Presentación de facilitador y participantes.</p> <p>Dinámica de entrada.</p> <p>Presentación de diapositivas en relación al contenido.</p> <p>Participación de los asistentes a través de la lluvia de ideas.</p> <p>Ciclo de preguntas y respuestas.</p> <p>Conclusiones del taller.</p> | <p>Trípticos.</p> <p>Laptop.</p> <p>Video Beam.</p> <p>Hojas.</p> <p>Lápices.</p> <p>Recurso humano.</p> | <p>Asistencia.</p> <p>Participación.</p> <p>Elaboración de conclusiones y recomendaciones.</p> |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

Tabla N° 12

Taller II. Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Taller II. Sistema de Protección de Niños, Niñas y adolescentes Duración: 4 horas

Fecha: 19 al 22-11-2018

Objetivo específico de la propuesta: Especificar los entes rectores del sistema de protección, Ley orgánica de protección de niños, niñas y adolescentes, deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes y la responsabilidad de los padres.

| Objetivos específicos | Contenidos | Estrategias Metodológicas | Recursos | Estrategias de Evaluación |
|---|--|--|--|--|
| <p>Desarrollar las nociones básicas de la LOPNNA en relación al sistema de protección.</p> <p>Proporcionar a los participantes las herramientas necesarias para el conocimiento de la LOPNNA.</p> <p>Facilitar la inteligencia emocional a los participantes con el fin de generar responsabilidad en los padres.</p> | <p>Sistema de Protección de Niños, Niñas y adolescentes.</p> <p>Inteligencia emocional.</p> <p>LOPNNA.</p> <p>Deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Responsabilidad de los padres.</p> | <p>Presentación de facilitador y participantes.</p> <p>Dinámica de entrada.</p> <p>Presentación de diapositivas en relación al contenido.</p> <p>Participación de los asistentes a través de la lluvia de ideas.</p> <p>Ciclo de preguntas y respuestas.</p> <p>Mensaje de motivación.</p> <p>Conclusiones del taller.</p> | <p>Trípticos.</p> <p>Laptop.</p> <p>Video Beam.</p> <p>Hojas.</p> <p>Lápices.</p> <p>Recurso humano.</p> | <p>Asistencia.</p> <p>Participación.</p> <p>Elaboración de conclusiones y recomendaciones.</p> |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

Tabla N° 13

Taller III. Gestión de Conflictos de Niños, Niñas y Adolescentes

Taller III. Gestión de Conflictos de Niños, Niñas y Adolescentes Duración: 4 horas

Fecha: 26al 29-11-2018

Objetivo específico de la propuesta: Identificar los elementos que constituyen las responsabilidades de crianza, custodia, patria potestad, permisos de viaje y vulnerabilidad de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

| Objetivos específicos | Contenidos | Estrategias Metodológicas | Recursos | Estrategias de Evaluación |
|---|---|---|--|--|
| <p>Dar a conocer los factores que intervienen en la responsabilidad de crianza.</p> <p>Identificar los elementos que constituyen la custodia de menores.</p> <p>Relacionar la custodia de menores con la patria potestad.</p> <p>Analizar la vulnerabilidad de derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> | <p>Responsabilidad de crianza.</p> <p>Custodia.</p> <p>Patria potestad.</p> <p>Permisos de viaje.</p> <p>Conflictos comunes relacionados con los niños, niñas y adolescentes.</p> | <p>Presentación de facilitador y participantes.</p> <p>Video de entrada.</p> <p>Presentación de diapositivas en relación al contenido.</p> <p>Participación de los asistentes a través de la lluvia de ideas.</p> <p>Ciclo de preguntas y respuestas.</p> <p>Conclusiones del taller.</p> | <p>Trípticos.</p> <p>Laptop.</p> <p>Video Beam.</p> <p>Hojas.</p> <p>Lápices.</p> <p>Recurso humano.</p> | <p>Asistencia.</p> <p>Participación.</p> <p>Elaboración de conclusiones y recomendaciones.</p> |

Fuente: Elaboración Propia (2018)

5.7 Factibilidad de la Propuesta

La factibilidad se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señaladas. La misma es definida por Palacio (2010) como “el análisis para ver si los proyectos son o no técnica, financiera, económica y socialmente viables, para poder recomendar la ejecución de una propuesta” (p.6).

El mismo autor señala que “en la fase de la viabilidad económica y social de un proyecto se trabaja con los conceptos de precios y costos” (p.25). Los estudios de factibilidad de las propuestas parten de profundizar los aspectos técnicos, económicos y sociales que garanticen sobre una serie de premisas que la misma es viable para que los objetivos se logren. En relación a lo planteado, se presenta la descripción de la factibilidad de la propuesta presentada para lograr el desarrollo comunal en relación a la resolución de conflictos de niños, niñas y adolescentes en la zona Sur del municipio Ezequiel Zamora de estado Cojedes:

- 5.7.1** Factibilidad económica: desde este punto de vista, la propuesta es vista como factible, debido a que se la inversión que se realiza es justificada con relación a la ganancia que será generada para la comunidad. Se trabaja con un esquema de gastos reducidos, donde se incluye material de apoyo que el Ministerio Público proporciona. Cabe destacar que el material fotocopiado, audiovisual y papelería se encuentran en la organización.
- 5.7.2** Factibilidad técnica - práctica: referida a la disponibilidad de recursos tecnológicos y la practicidad de la propuesta para ser implementada en otras organizaciones similares a la objeto de estudio. En este caso la propuesta se considera factible desde el punto de vista técnico porque cuenta con los equipos tecnológicos y el espacio físico para el desarrollo de la estrategia planteada y viable desde la perspectiva práctica, pues puede ser aplicada en otros consejos comunales.
- 5.7.3** Factibilidad social referida al impacto social que genera la propuesta. En este caso se presenta viable el programa comunitario planteado, ya que el mismo influye positivamente en el crecimiento personal de las personas de la

comunidad, debido a que se trabaja desde la perspectiva personal y se tratan aspectos relacionados con el mejoramiento de los individuos, conocimientos que pueden ser proyectados desde las personas hacia ellos mismos, sus vecinos, familiares y entorno social donde se desenvuelven.

- 5.7.4** Factibilidad comunal: la propuesta denominada “Programa comunitario para la resolución de conflictos de protección de niños, niñas y adolescentes en la zona Sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes” proporciona a los individuos las herramientas necesarias para generar las condiciones comunales para el logro de los objetivos, además de mejorar calidad de vida, considerada por lo anterior una propuesta factible.

5.8 Sistematización y ejecución de la propuesta

El programa comunitario para la resolución de conflictos de niños, niñas y adolescentes en la fase piloto, se logró implementar gracias al aprovechamiento del ciclo de formación y capacitación que lleva la Fiscalía Cuarta del Ministerio público, la cual es la encargada de velar por los intereses de los niños, niñas y adolescentes en materia de protección, donde se pudo incluir la temática presentada y además se realizó enlace institucional con los integrantes de los Consejos Comunales de Los Chaguaramos, Monseñor Padilla, La Herrereña y Los Molinos. Además, se desarrolló en tres (3) talleres durante tres (3) semanas, distribuyendo a las personas de cada Consejo Comunal por día, integrando a la comunidad y a los voceros de los mismos, dichos talleres se desarrollaron de la siguiente manera:

1. Capacitación y Formación Comunitaria: se llevó a cabo la semana comprendida desde el 12 al 15 de noviembre del año 2018, en un grupo de trabajo por cada comunidad, integrada por los voceros del Consejo Comunal respectivo y participantes de la comunidad y en horario comprendido desde la 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. Se contó con la presencia de la MSc. María Gracia Quintero, Fiscal Cuarta del Ministerio Público, la cual empezó con la presentación de su persona, del curso y de los participantes en sí, para luego realizar la dinámica de entrada y proseguir a la entrega del material correspondiente. La facilitadora abordó los

temas relacionado con la estructura de los Consejos Comunales, voceros de protección de niños, niñas y adolescentes, integración Estado – Comunidad, programas y talleres comunitarios. Al terminar de hacer énfasis a los tópicos antes mencionados y luego de terminada la disertación, los participantes pudieron aportar las siguientes conclusiones:

Los Consejos Comunales son los órganos comunales más potentes dentro de la sociedad, ya que empoderando a la comunidad y haciéndola partícipe a través de la ley, se pueden detectar las necesidades básicas de la población y se puede dar respuesta a las mismas. También pudieron conocer las vocerías de protección de niños, niñas y adolescentes y en algunos casos surgieron propuestas donde no existían. Además, la integración de los entes gubernamentales, en este caso el Ministerio Público con la comunidad, hace que las personas conozcan a fondo sus derechos y los mecanismos legales para resolver conflictos en materia del menor, diseñando planes y proyectos a través de talleres dirigidos a la comunidad.

2. Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: se realizó de la misma manera que el taller anterior, dividido en un grupo integrado por voceros del Consejo Comunal y habitantes de la comunidad, en cuatro días, desde el 19 al 22 de noviembre del 2018. Para el desarrollo de este taller se contó con la misma facilitadora quien desarrolló la temática en relación a la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y adolescentes, deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes, la estructura del Sistema de Protección y la responsabilidad de los padres. De igual manera se realizó la presentación, la dinámica de entrada, la proyección de la presentación realizada y un mensaje de motivación. Al finalizar el taller los participantes concluyeron que:

La ley es tácita en relación a la protección de niños, niñas y adolescentes, los menores cuentan con sus derechos pero también están obligados a cumplir sus deberes, a través de la responsabilidad de los padres, también se conoció que el sistema de Protección está integrado por los Tribunales, Ministerio Público, Defensa Pública, Defensoría del pueblo, Consejos de Protección, Consejos Municipales de derecho y los propios Consejos Comunales.

3. **Cultura y clima organizacional:** este taller lo desarrolló la misma facilitadora con apoyo del personal de la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público, la semana comprendida del 26 al 29 de noviembre del 2018, bajo la misma división de personas y Consejos Comunales. De igual forma se llevó a cabo a través de presentación, dinámica de entrada, disertación, participación de los trabajadores y conclusiones, abordando los temas de responsabilidad de crianza, custodia, patria potestad, permisos de viaje y. Al culminar el taller los participantes concluyeron lo siguiente:

Desde el momento de la concepción, los padres son los responsables del niño o niña que va a nacer, conociendo sus derechos y deberes para asegurar una calidad de vida adecuada para su crecimiento y desarrollo, la custodia queda en cada uno de los padres de acuerdo a la disposición de las leyes en el momento de haber un conflicto familiar, cada padre puede apelar por la patria potestad de su hijo, siempre y cuando se demuestre bajo los mecanismos legales y socioeconómicos. Se conoció el procedimiento de establecer demandas en relación de menores.

Con respecto al tema que está en auge como lo es la migración, pudieron conocer los parámetros para solicitar permisos de viaje de los niños, niñas y adolescentes dentro o fuera del territorio nacional, sienta un tema bastante disertado por los participantes.

5.9 Valoración de la aplicación de la propuesta

Luego de poner en práctica el programa comunitario para la resolución de conflictos de protección de niños, niñas y adolescentes en la zona Sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes se procedió a la valoración de la propuesta, es decir, la importancia que tiene la misma para cada integrante de la comunidad, en el cual se aplicó el instrumento diseñado para evaluar el impacto de la estrategia utilizada en las personas (Ver Anexo B). En este sentido, la propuesta fue valorada de la siguiente manera:

1. El 100% de los integrantes de la zona Sur, fase piloto,. afirman conocer en la actualidad el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes y sus respectivos mecanismos para su uso.
2. El 100% de los participantes considera que la aplicación de los talleres a raíz de la propuesta: “Programa comunitario para la resolución de conflictos de protección de niños, niñas y adolescentes en la zona Sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes”, es de gran utilidad ya que permiten la capacitación y desarrollo de las personas en los temas tratados y brindan herramientas necesarias para lograr un buen desarrollo comunal.
3. La totalidad de los participantes afirman que los contenidos permiten el desarrollo comunal y la integración del Estado con la comunidad, porque se toman en cuenta herramientas gerenciales como el liderazgo y la participación como medio para lograr los fines comunales. Además que contribuyen al aumento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad.

En líneas generales, la propuesta denominada: “Programa comunitario para la resolución de conflictos de protección de niños, niñas y adolescentes en la zona Sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes” influye positivamente en los actores de la misma, debido a que logró la participación de todos en manera entusiasta, donde los talleres se desarrollaron en un clima de armonía y respeto a las ideas propias, en virtud de conocer que todos los individuos tienen diferentes percepciones pero un mismo fin que es el objetivo estratégico de la comunidad.

De igual forma, se pudo fomentar la integración comunal como herramienta que permita lograr la participación de todos, además de influir marcadamente en el crecimiento personal de los mismos, obteniendo una persona capaz de desarrollar su inteligencia emocional, la cual contribuirá al excelente comportamiento dentro de la comunidad y por ende influirá en el desarrollo del país.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Luego de plantear los objetivos específicos enmarcados dentro del estudio de la participación comunitaria para la resolución de conflictos en la zona Sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes, se pudo conocer que:

1. La investigación presentada dió a conocer una realidad de la niñez y adolescencia de este país. La realidad de la situación de los niños venezolanos, se conoció al tomar conciencia sobre los problemas y elementos necesarios para el desarrollo de un colectivo, y es a través de la formación comunitaria y metodologías programadas donde la dinámica participativa y protagónica, rescate los valores y principios de las comunidades.
2. A través del diagnóstico en mesas de trabajo se observó, la realidad de la zona sur del municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes, que demuestra que la gente misma analizó, saco conclusiones, ejerció su poder de decisión, y ofrece su esfuerzo y su experiencia para llevar adelante una labor en común. Sin embargo, cuando se realizó el estudio con los demás ciudadanos del municipio, a través de encuestas y entrevistas, se detectó que la participación comunitaria de los voceros de protección social de niños, niñas y adolescentes.
3. La comunidad presentó problemáticas y ante tal situación se mostraron apáticos, desmotivados en participar en la elaboración de sus propias soluciones. Aunque participaron en la organización de programas sociales por el Consejo Comunal.
4. En la investigación sobre la participación comunitaria, se elaboró y se ejecutó una propuesta para la continuidad de los programas sociales municipales, estatales y nacionales por ende que la misma comunidad participó en la elaboración de sus propios programas sociales direccionados al trabajo de calle, con niños niñas y adolescentes.

5. La organización de la comunidad, es decir los coordinadores delegaron su autoridad a través de los voceros de los comités para niños, niñas y adolescentes, los mismos habitantes ofrecieron su apoyo y son ellos mismos quienes participaron en el diagnóstico de sus necesidades y buscaran las alternativas de solución para las mismas.

Recomendaciones

En relación a los hallazgos encontrados en el marco de la investigación, se puede recomendar lo siguiente:

1. En la investigación sobre la participación comunitaria en el área de niñez y adolescencia de la fase piloto, se recomienda esencialmente la continuidad de los programas, que elabora la comunidad misma; en vista que las problemáticas persisten y la administración pública está en constante cambio, es necesario que la comunidad se sume a las políticas públicas de orden participativo y protagónico en una área esencial para el desarrollo del ciudadano como es la niñez y la adolescencia y tome las riendas de la atención de la niñez y adolescencia; para mantenerse en el tiempo y ampliar el espacio de atención a toda la comunidad y el municipio.
2. Los voceros de los comités de protección social que realizan vida productiva dentro de los consejos comunales en los programas de capacitación y formación son los encargados de multiplicar la defensa del derecho de niños niñas y adolescentes.
3. Es importante que los programas que continuamente elabora la comunidad exista participación colectiva y de autoridades públicas donde de manera metodológica y no ocasionalmente, presenten las propuestas en la elaboración de políticas públicas consensuadas para la niñez y adolescencia, en vista de que un programa solo tiene validez al ser consultado y consensuado por un colectivo y no dentro de las oficinas administrativas.
4. La realidad de la situación de los niños, niñas y adolescentes, se conoce al tomar conciencia sobre los problemas y elementos necesarios para el

desarrollo de un colectivo, y es a través de la formación comunitaria y metodologías programadas donde la dinámica participativa y protagónica, rescate los valores y principios de las comunidades venezolanas, por ende, dicho programa se recomienda ser aplicado en todo el estado Cojedes y en los demás estados del país.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Abascal, E. 2009. Fundamentos y técnicas de la investigación comercial. 10a Edición Pozuelo de Alarcón. Madrid. P.p 43.
- Azuaje, J. 2008. La participación ciudadana. Libro en línea. <http://participacincomunitaria-bosquesverdes.blogspot.com/>(Consulta: Mayo 15, 2018).
- Arias, F. 2006. El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. Editorial Episteme. Caracas Venezuela. P.p 31-81-83.
- Cubismos, K. 2017. Red de defensorías zonales de derechos del niño. Centro Latinoamericano para el Desarrollo. Buenos Aires - Argentina. P.p 10.
- Cunill, N. 1991. Participación Ciudadana. Centro Latinoamericano para el Desarrollo. Caracas - Venezuela. P.p 88.
- General, G. 2011. Proyectos Comunitarios. Libro en línea. <https://www.monografias.com/trabajos82/proyectos-comunitarios/proyectos-comunitarios2.shtml> (Consulta: Diciembre 18, 2018).
- Groom, A. 2010. Teoría de Resolución de Conflictos. Libro en línea. http://www.robertexto.com/archivo10/teor_resol_confl.htm(Consulta: Diciembre 18, 2018).
- Franco, W. 2010. Diagnóstico Comunitario. Libro en línea. <https://www.monografias.com/trabajos91/diagnostico-comunitario/diagnostico-comunitario.shtml> (Consulta: Diciembre 18, 2018).
- Frías, D. 2014. Análisis de fiabilidad de las puntuaciones de un instrumento de medida. Alfa de Cronbach: un coeficiente de fiabilidad. Universidad de Valencia. [Documento en Línea]. En <http://www.uv.es/friasnav/ApuntesSPSS.pdf> [Consulta: agosto 20, 2016]P.p 3.
- Hernández, R. 1998. Metodología de la Investigación. Editorial Mac-Graw-Hill Interamericana, S.A. México. P.p 243.
- Hurtado, J. 2012. Metodología de la investigación holística. 2da Edición Caracas. Fundación SYPAL. P.p 243, 438.
- Lacruz, M. 2013. Eficacia y eficiencia de la participación ciudadana en la planificación y control de gestión municipal: caso municipio Campo Elías – Estado Mérida. Universidad de los Andes. Mérida - Venezuela. P.p 88.
- Márquez, M. 2008. La participación ciudadana en la gestión de los consejos comunales. Libro en línea. <http://www.voxlocalis.net/.../Articulo%20Maria%20> (Consulta: Mayo 15, 2018).
- Méndez, R. 2015. Modelo de Perfeccionamiento Dirigido al Mejoramiento de la Gestión Docente en el Aula Basado en el Constructivismo. Tesis Doctoral. Universidad Santa María. Caracas, Venezuela. Pp. 106-155.
- Montero, L. 2004. ¿Amenaza para la escuela y la familia? Libro en línea. <http://www.cecodap.org.ve/texto/opinion/vocdoc.pdf> (Consulta: Mayo 15, 2018).

- Navas, L. 2015. Gestión del conflicto. Libro en línea. http://www.corporacionelite.org/php/ch_15.php (Consulta: Mayo 15, 2018).
- Nogueira, L. 1996. La práctica y la teoría del desarrollo comunitario. Editorial Narcea. Madrid. P.p. 65.
- Palacio, R. 2010. Investigación en Gestión Empresarial. Corporación Calidad. Colombia. Pp. 6, 25.
- Parella S., S., Martins P., F. 2012. Metodología de Investigación Cuantitativa. Editorial Fedeupel. Tercera Edición. Venezuela. Pp.88.
- Parra, I. 2013. La Participación Comunitaria en la gestión de las defensorías para niños, niñas y adolescentes, en la Parroquia Domitila Flores, municipio San Francisco, estado Zulia. Universidad del Zulia. Zulia - Venezuela.
- Peña, M. 2016. Desarrollo Comunitario. Libro en línea. http://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/margaritapena_trabajocomunitario1/desarrollo_comunitario.html(Consulta: Diciembre 18, 2018).
- Pérez, M. 2008. Vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes Libro en línea. <http://www.monografias.com/trabajos96/vulneracion-derechos-ninos-y-adolescentes/vulneracion-derechos-ninos-y-adolescentes.shtml#ixzz4mjklABtS> (Consulta: Mayo 15, 2018).
- Pérez, S. 2016. Métodos Alternos de Solución de Conflictos: Justicia Alternativa y Restaurativa para una Cultura de Paz. Universidad Autónoma Nuevo León. México.
- Pérez, V. 2018. Análisis y formulación de políticas públicas. Lección 2. Venezuela. P.p. 18.
- Rodríguez, M. 2011. Estrategia exitosa para tutores de investigación. Maracay. Pp. 16.
- Salgado, A. 2013. La observación. Libro en línea. <http://www.salgadoanoni.cl/wordpressjs/wp-content/uploads/2010/03/la-observacion.pdf>(Consulta: Julio 18, 2018).
- Santaella, M. 2016. Elementos de la participación comunitaria. Libro en línea. <https://conceptodefinicion.de/enlace/> (Consulta: Diciembre 18, 2018).
- Vargas, C. 2009. La Investigación Aplicada: Una Forma de Conocer las Realidades con Evidencia Científica. Revista Educación, Volumen 33, número 1. Universidad de Costa Rica, San Pedro, Montes de Oca, Costa Rica. Pp.262.
- Vargas, P. 2014. La participación de los ciudadanos en la gestión de conflictos. Universidad Granada - Colombia.
- Velazco, I. 2010. Toma de decisiones públicas desde las perspectivas del proceso tecnocrático y la participación ciudadana: caso venezolano. Libro en línea. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29014475004> (Consulta: Noviembre 18, 2018).

- Veloz, B. 2008. Cooperación para el desarrollo. Memoria Anual Fundación MUSOL. Bolivia. P.p 7.
- Venezuela 1999. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5453 (Extraordinaria). Caracas, mayo 24.
- Venezuela 2006. Ley de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial N° 39.335 (Extraordinaria). Caracas, abril 07.
- Venezuela 2007. Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial N° 5.859 (Extraordinaria). Caracas, diciembre 10.
- Venezuela 2007. Ley Orgánica del Ministerio Público. Gaceta Oficial N° 38.647 (Extraordinaria). Caracas, marzo 19.

ANEXOS

ANEXO A:

INSTRUMENTO APLICADO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA
DEL ESTADO COJEDES

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA - ESTADO COJEDES

Siempre (S), Casi Siempre (CS), A veces (AV), Casi Nunca (CN) y, Nunca (N).

| Nº | ÍTEMS | S | CS | AV | CN | N |
|----|---|---|----|----|----|---|
| 1 | Los miembros del consejo comunal se dan a conocer. | | | | | |
| 2 | Los voceros de protección de niños, niñas y adolescentes están definidos. | | | | | |
| 3 | El consejo comunal realiza actividades con las instituciones de protección. | | | | | |
| 4 | La comunidad participa en las reuniones de defensorías de niños, niñas y adolescentes. | | | | | |
| 5 | El consejo comunal realiza proyectos comunitarios. | | | | | |
| 6 | Se puede participar en las actividades del consejo comunal. | | | | | |
| 7 | En las actividades del consejo comunal participan los padres y representantes. | | | | | |
| 8 | Las reuniones realizadas por el consejo comunal son solo informativas. | | | | | |
| 9 | Los miembros de la comunidad participan en los programas del comité de protección. | | | | | |
| 10 | La comunidad conoce el término de desarrollo comunitario. | | | | | |
| 11 | La comunidad participa en talleres comunitarios. | | | | | |
| 12 | Los integrantes de la comunidad elaboran proyectos con los comités de protección de niños, niñas y adolescentes. | | | | | |
| 13 | Se reciben invitaciones a talleres de defensa del derecho de niños, niñas y adolescentes y resolución de conflictos. | | | | | |
| 14 | El consejo comunal plantea soluciones en forma de programas sociales en relación a los conflictos de niños, niñas y adolescentes. | | | | | |

ANEXO B:

INSTRUMENTO APLICADO A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
COMUNALES Y COMUNIDAD PARA VALORAR LA PROPUESTA DESPUÉS
DE SU EJECUCIÓN.

ANEXO C:
CÁLCULO DEL ALPHA DE CRONBACH

| Cálculo del Alfa de Cronbach | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|---------------|--|-------------|-------------|-------------|----------|-------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------|
| Encuestas | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | Total |
| 1 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 1 | 42 |
| 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 | 2 | 1 | 41 |
| 3 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 24 |
| 4 | 4 | 4 | 2 | 5 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 5 | 4 | 1 | 54 |
| 5 | 3 | 4 | 3 | 1 | 2 | 1 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 3 | 5 | 1 | 44 |
| 6 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 4 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 30 |
| 7 | 2 | 3 | 2 | 3 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 2 | 2 | 1 | 45 |
| 8 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 54 |
| 9 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 1 | 4 | 5 | 5 | 3 | 1 | 4 | 4 | 1 | 49 |
| 10 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 1 | 42 |
| 11 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 | 2 | 1 | 41 |
| 12 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 24 |
| 13 | 4 | 4 | 2 | 5 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 5 | 4 | 1 | 54 |
| 14 | 3 | 4 | 3 | 1 | 2 | 1 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 3 | 5 | 1 | 44 |
| 15 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 4 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 30 |
| 16 | 2 | 3 | 2 | 3 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 2 | 2 | 1 | 45 |
| 17 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 54 |
| 18 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 1 | 4 | 5 | 5 | 3 | 1 | 4 | 4 | 1 | 49 |
| 19 | 3 | 4 | 3 | 1 | 2 | 1 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 3 | 5 | 1 | 44 |
| 20 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 4 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 30 |
| 21 | 2 | 3 | 2 | 3 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 2 | 2 | 1 | 45 |
| 22 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 54 |
| 23 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 1 | 4 | 5 | 5 | 3 | 1 | 4 | 4 | 1 | 49 |
| 24 | 3 | 4 | 3 | 1 | 2 | 1 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 3 | 5 | 1 | 44 |
| 25 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 4 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 30 |
| 26 | 2 | 3 | 2 | 3 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 2 | 2 | 1 | 45 |
| 27 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 54 |
| 28 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 1 | 4 | 5 | 5 | 3 | 1 | 4 | 4 | 1 | 49 |
| 29 | 2 | 3 | 2 | 3 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 2 | 2 | 1 | 45 |
| 30 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 54 |
| Varianzas | 0,5931 | 1,06 | 0,99 | 2,09 | 3,02 | 2 | 0,78 | 0,2 | 1,09 | 0,14 | 1,52 | 1,21 | 1,27 | 0,57 | |
| Suma Varianzas | 16,53 | $\sum S_i^2$ | | | | | | | | | | | | | |
| Varianza Total | 102,03 | S_r^2 | | | | | | | | | | | | | |
| | | $\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_r^2} \right]$ | | | | | | | | | | | | | |
| | | Alfa de Cronbach 0,90 | | | | | | | | | | | | | |
| Número de Items | 14 | K | | | | | | | | | | | | | |
| Bloque 1 | 1,0769 | $\frac{K}{K-1}$ | | | | | | | | | | | | | |
| | | $\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_r^2} \right]$ | | | | | | | | | | | | | |
| Bloque 2 | 0,838 | $\left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_r^2} \right]$ | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO D:
EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Evaluador: Jesús Manuel Herrera Lira
 Título: Magister en Gerencia Pública
 Institución: UNELLEZ Fecha: _____

| Ítem | REDACCIÓN | | | Relación con los Objetivos | |
|------|-----------|---------|-------------|----------------------------|----|
| | Clara | Confusa | Tendenciosa | SI | NO |
| 1 | X | | | X | |
| 2 | X | | | X | |
| 3 | X | | | X | |
| 4 | X | | | X | |
| 5 | X | | | X | |
| 6 | X | | | X | |
| 7 | X | | | X | |
| 8 | X | | | X | |
| 9 | X | | | X | |
| 10 | X | | | X | |
| 11 | X | | | X | |
| 12 | X | | | X | |
| 13 | X | | | X | |
| 14 | X | | | X | |

Observaciones:

Jesús Herrera

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Evaluador: Pedro Pastor Hernandez Figueroa
 Título: Magister Penal y Criminológico
 Institución: U.A.M. Fecha: 30/10/18

| Ítem | REDACCIÓN | | | Relación con los Objetivos | |
|------|-----------|---------|-------------|----------------------------|----|
| | Clara | Confusa | Tendenciosa | SI | NO |
| 1 | X | | | X | |
| 2 | X | | | X | |
| 3 | X | | | X | |
| 4 | X | | | X | |
| 5 | X | | | X | |
| 6 | X | | | X | |
| 7 | X | | | X | |
| 8 | X | | | X | |
| 9 | X | | | X | |
| 10 | X | | | X | |
| 11 | X | | | X | |
| 12 | X | | | X | |
| 13 | X | | | X | |
| 14 | X | | | X | |

Observaciones:

Pedro Hernandez

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Evaluador: Maria Gracia QuintanaTítulo: Magister en Gerencia GeneralInstitución: UNELLEZ Fecha: 30/10/18

| Ítem | REDACCIÓN | | | Relación con los Objetivos | |
|------|-----------|---------|-------------|----------------------------|----|
| | Clara | Confusa | Tendenciosa | SI | NO |
| 1 | X | | | X | |
| 2 | X | | | X | |
| 3 | X | | | X | |
| 4 | X | | | X | |
| 5 | X | | | X | |
| 6 | X | | | X | |
| 7 | X | | | X | |
| 8 | X | | | X | |
| 9 | X | | | X | |
| 10 | X | | | X | |
| 11 | X | | | X | |
| 12 | X | | | X | |
| 13 | X | | | X | |
| 14 | X | | | X | |

Observaciones:

